

INTRODUCCION AL ESTUDIO DE LOS PARTIDOS POLITICOS

SUMARIO: *Acceso al tema.* — Capítulo primero. — *El clima ideológico. Formación histórica.* I. El colapso del mundo medioeval. La modernidad. II. Secularización de la Política y el Estado. Maquiavelo. Bodin. Hobbes. III. La Reforma. Sus consecuencias. IV. La burguesía y su espíritu económico. V. La conciencia filosófica. Descartes. Kant. VI. La conquista del Estado por la burguesía. Locke. Montesquieu. Rousseau. VII. El Estado liberal-burgués. Su formulación. VIII. El Estado liberal de masas. — Capítulo segundo. *Los partidos en la técnica política de la democracia.* I. Inoperancia política del ciudadano aislado. II. Función de los partidos. — Capítulo tercero. *Concepto de partido político.* I. Definiciones. II. Diferencias con otras figuras sociológicas. III. Clasificación. — Capítulo cuarto. *Elementos esenciales de los partidos.* I. Elemento material: la agregación organizada y permanente. II. Elemento ideal: el programa y la orientación al poder. — *Bibliografía citada.*

Acceso al tema

La revisión y análisis de la bibliografía nacional sobre los partidos políticos muestra que nuestros publicistas han prestado atención casi exclusiva al aspecto jurídico del problema. Es marcada la preferencia por el estudio de todo lo que se refiere al ordenamiento legal y al comentario de los antecedentes nacionales y extranjeros relativos a la reglamentación jurídica de los partidos; al funcionamiento de los organismos partidarios, a la técnica electoral y también a la historia de nuestras agrupaciones políticas. (a)

(*) Entre las obras publicadas últimamente señalaremos: CÉSAR BARROS HURTADO, *Hacia una democracia orgánica* (Buenos Aires, Ed. Impulso, 1943); SALVADOR M. DANA MONTAÑO, *El sistema*

Por el contrario, es incidental la referencia al concepto de partido político, cuya formulación aparece, en ocasiones, teñida inconsciente o subrepticamente por el interés del investigador, por el factor de voluntad subyacente en este género de estudios. Y este factor de voluntad es fecundo sólo a condición de que se le acepte y reconozca como tal, cercándolo en sus proyecciones.

En esta introducción al estudio de los partidos políticos hemos enfocado otros aspectos del problema: los que se refieren al concepto científico de partido político; a sus elementos esenciales y permanentes; a su fundamento social y jurídico; al "humus" ideológico propicio a su funcionamiento y actuación, cuyo proceso formativo hemos seguido para entender el presente en su origen histórico que, como enseña Croce, significa entenderlo según la verdad y a fondo (1).

Pensamos también, que el estudio de un fenómeno social no puede hacerse aislándolo del todo del cual forma parte. La tarea del investigador de las ciencias sociales no consiste en bucear en la realidad actual o pasada para extraer a la superficie una perla desnuda e inerte. La tarea fecunda del investigador consiste en ubicar el fenómeno estudiado en el fluir incesante del proceso social, para desentrañar su sentido, vale decir, para alcanzar una explicación.

Es natural, desde luego, que esta comprensión plena de

representativo argentino y su realización contemporánea: la legislación electoral vigente, en "Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales" N° 36-37 (Santa Fe, 1942); CARLOS R. MELO, *Los partidos políticos argentinos* (Córdoba, Imp. Universidad, 1943); PEDRO F. CHRISTOPHERSEN, *Los partidos políticos y el sufragio en una democracia orgánica* (Buenos Aires, Kraft, 1945); HÉCTOR R. ORLANDI, *El mandato imperativo y los partidos políticos* (Buenos Aires, Ed. Licurgo, 1944); ORTAEGUI, ENRIQUE, *Cuando el país vuelva a las elecciones libres* (Buenos Aires, El Ateneo, 1944) y el valioso trabajo de PEDRO J. FRÍAS (H), *El ordenamiento legal de los partidos políticos* (Buenos Aires, Depalma, 1944).

(1) Cfr. CROCE, BENEDETTO, *Veinte años de lucha contra el fascismo y el comunismo*, Trad. de Gherardo Marone (Buenos Aires, Ed. Inter-Americana, 1944), pág. 103.

sentido depende de la formación cultural del observador, de su orbe mental.

Ha sido necesario y útil, sostiene Louis Wirth (2) insistir sobre el reflejo perturbador que los valores y los intereses culturales proyectan sobre el conocimiento, pero esta actitud negativa de la crítica cultural del conocimiento ha llegado al punto crítico en que es preciso reconocer inversamente, el significado positivo y constructivo de esos elementos culturales para el pensamiento mismo. Si la discusión primera de la objetividad propugnó la eliminación de todo subjetivismo personal o colectivo, la forma moderna de enfocar ese problema reivindica, por el contrario, la positiva significación cognoscitiva de esos elementos. Mientras que antes la postura intelectual del investigador deslindaba cuidadosamente el "objeto", como algo totalmente distinto al "sujeto", en la actualidad se acepta como legítima una relación íntima, de interacción, entre el objeto y el sujeto percipiente. El sujeto de conocimiento *entra*, diremos así, en la configuración del objeto. La objetividad cobra en tal forma un doble aspecto: en el primero, el sujeto y el objeto constituyen dos entidades distintas y separadas; en el segundo, se insiste sobre la interacción que existe entre ambos. Mientras que la objetividad, en el primer sentido, descansa en la credibilidad de nuestros datos y en la validez de nuestras conclusiones, la objetividad en el segundo sentido, atiende de manera especial al interés del sujeto. En el dominio de lo social, concluye Wirth, la verdad no es meramente cuestión de simple correspondencia entre el pensamiento y lo existente, sino que está teñida por el interés del investigador en la materia que estudia, por su punto de vista, sus valoraciones; en una palabra, por la definición del objeto de su atención. Este concepto de la objetividad, en esencia más depurada, aunque suene a paradoja afirmar-

(2) Cfr. WIRTH, LOUIS, *Prefacio a la obra de K. Mannheim Ideología y Utopía*. Versión esp. de Salvador Echavarría (México, Fondo de Cultura Económica, 1941), págs. XIX y XX.

lo, hace que la distinción entre la verdad y el error se torne más sutil, pero no menos precisa.

En nuestro trabajo abordamos el estudio de los partidos políticos como fenómeno político-social, peculiar del Estado moderno. Podríamos señalar como antecedentes el partido democrático y el aristocrático en la antigua Grecia, el de los plebeyos y el de los patricios en Roma, el de los güelfos y el de los gibelinos en las ciudades italianas de la Edad Media, pero en su cabal desarrollo y con caracteres específicos, los partidos, sólo pueden darse en el clima ideológico en que crece el Estado modernó.

Por ello estudiamos la formación de ese clima ideológico desde el Renacimiento hasta nuestros días en que transcurre el ciclo de la *cultura moderna*, destacando en prieta síntesis la formulación histórica de sus principios filosófico-políticos.

Si quisiéramos encerrar en una frase el sentido fecundo y revolucionario de este período, lo perfilaríamos diciendo que está orientado por el afán de libertad y dignidad humanas. La libertad y la dignidad del hombre constituyen el miraje ético-político de la época.

No quiere esto decir que sea ello un descubrimiento de la cultura moderna. Lo conocieron, también, a su manera, la antigüeda pagana y la cristiandad medioeval.

Pero el alcance y el significado de los conceptos, depende de la conciencia jurídica y filosófica de la época. Así, el concepto que sobre la libertad y dignidad de los hombres tuvo la antigüedad, —la “*libertas*” romana o las ideas que estimaban justa la esclavitud—, y el significado que les asignó la cristiandad medioeval, —reduciéndolas al fuero íntimo, a la vida espiritual pero nunca esgrimidas contra el “*status*” jurídico-social establecido por Dios—, no tienen el sentido y las proyecciones que les insufló el pensamiento moderno.

No debe creerse, sin embargo, que esta larga jornada de emancipación y liberación del hombre, apasionante aventura a través de cinco siglos, marque una trayectoria cumplida sin

contradicciones o desviaciones, desde que el devenir histórico no es un proceso lógico.

Más adelante, señalamos brevemente los distintos estadios en que se cumplió este proceso. La rebelión contra el dogmatismo escolástico; la incursión de la ciencia por los campos reservados hasta entonces a la religión; el extraordinario florecimiento de la investigación científica, asignando al pensamiento humano el derecho de buscar libremente la verdad. La secularización de la Política hasta entonces rama de la Teología; la tolerancia para todos los credos religiosos; la formación del Estado nacional. La localización jurídica de la soberanía en el pueblo; el reconocimiento de derechos políticos y seguridades económicas, primero limitadas a minorías con determinados requisitos, progresivamente extendidas luego a las masas no calificadas.

Hasta llegar a la forma política concordante: el Estado democrático. En él se insertan los partidos como instrumentos de su técnica política, indispensables para la elaboración de la voluntad estatal.

A partir de entonces delimitamos el concepto de partidos políticos y su clasificación. Diferencias con otras figuras sociológicas y exposición de sus elementos esenciales.

Estudiamos los partidos políticos y sus relaciones con el Estado democrático. Unos y otros los exhibimos como son y no como deben ser. No nos detenemos en el análisis de sus vicios y corruptelas, que no son más señalados que los que se dan en otras agrupaciones. Por otra parte estimamos que en los movimientos sociales tiene menos importancia las calidades personales de sus actores que su sentido objetivo.

Ni nos dejamos llevar, tampoco, por la tentación de esbozar la democracia del futuro ofreciendo soluciones a las contradicciones del presente, resolviendo, en su aspecto político, económico y social, la ecuación que plantean las relaciones entre los dos polos en que descansa el sistema institucional: autoridad y libertad. O en otros términos, el problema de asegu-

rar el control del Estado sobre las actividades de sus integrantes, sin renunciar a las reivindicaciones y derechos individuales que constituyen la esencia misma del régimen democrático.

Edward Hallett Carr^(*) señala, en un hermoso libro, las condiciones que deben cumplirse en la nueva democracia:

a) Formular una reinterpretación en términos predominantemente económicos, de los ideales democráticos de "igualdad" y "libertad".

b) Hacer que la voluntad del ciudadano prevalezca sobre las fuerzas organizadas del poder económico.

c) Desarrollar entre sus miembros un sentido no sólo de los beneficios comunes que han de derivarse del Estado, sino también de las obligaciones comunes hacia el Estado; no sólo el conocimiento de sus derechos, sino también la conciencia de sus deberes.

Tampoco tratamos el problema de los fines de los partidos políticos y su admisibilidad legal. Si el Estado democrático debe admitir todos los fines en los partidos, aún aquellos que persiguen la destrucción del régimen democrático —neutralidad agnóstica— o si por el contrario debe tener un criterio valorativo con respecto a la finalidad de los partidos, superando el relativismo carente de juicios de valor. Vale decir, si la democracia debe darse a sí misma su sentencia de muerte con sus propios métodos de elaboración de voluntad política, paradójico privilegio según la opinión kelseniana, o si sobre un mínimo de supuestos comunes debe asegurar una homogeneidad social, donde el relativismo se refiera a lo político y no a las concepciones del mundo siempre excluyentes en su intransigencia⁽⁴⁾.

Digamos por último que hemos realizado nuestro estudio con objetividad científica, dentro de lo que entendemos por tal. De manera entonces que no es este trabajo un alegato

(*) CARR, EDWARD HALLETT, *Condiciones de paz*. Trad. de Carlos M. Reyles (Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1943), págs. 69 y 78.

(4) Cfr. LUDEK, ITALO A., *Reflexiones políticas* (Santa Fe, Imp. Universidad, 1945), pág. 23.

en defensa de la democracia; por lo menos no lo es utilizando los viejos argumentos liberales —que la libertad es mejor que la servidumbre, la tolerancia política mejor que la persecución— lo será en todo caso por las conclusiones a que nos conduce el análisis sociológico de uno de sus elementos más importantes: los partidos políticos.

CAPITULO PRIMERO

EL CLIMA IDEOLÓGICO. FORMACIÓN HISTÓRICA

I. *El colapso del mundo medioeval. La modernidad*

Las ideas que provocaron la quiebra de la unidad cristiana medioeval eran portadoras de una nueva concepción del mundo. La sociedad teocéntrica se dislocaba y las concepciones escolásticas eran reemplazadas por nuevos valores e ideales de vida.

Jacobo Burckhardt sostiene que una de las más hermosas conquistas de esas corrientes innovadoras fué el descubrimiento de la personalidad. “Durante los tiempos medioevales, ambas caras de la conciencia —la que se enfrenta al mundo y la que se enfrenta a la intimidad del hombre mismo— permanecían, soñando o semidespiertas, como cubiertas por un velo común. Este velo estaba tejido de fe, cortedad infantil e ilusión; el mundo y la historia aparecían a través de él maravillosamente coloreados y el hombre se reconocía a si mismo sólo como raza, pueblo, partido, corporación, familia u otra forma cualquiera de lo general. Es en Italia donde por vez primera se desvanece en el aire este velo. Despierta una consideración *objetiva* del Estado y con ella un manejo objetivo de las cosas del Estado y de todas las cosas del mundo en general. Y al lado de esto, se yergue, con pleno poder, lo *subjeti-*

vo: el hombre se convierte en *individuo* espiritual y como tal se reconoce" (6).

Los valores que orientan la vida del hombre medioeval son de carácter religioso y trascendente; el pensamiento de la época está orientado a Dios, suprema causa final. La unidad cristiana medioeval representa un estadio de la conciencia de Occidente.

"Pero esta esfera religiosa no es vivida como una esfera ideal, de valores que han de ser creídos y luego, realizados, sino como una realidad eminente. Al colocarse la existencia humana como preparación y apoyatura de la suprarrealidad divina, recibe el reflejo de esa realidad saturada de valores, a la que conduce en forma escalonada. El reino de la Naturaleza y el reino de la Gracia, separados y contrapuestos como lo perfecto y lo imperfecto, se hallan sin embargo tan unidos, por gradaciones de los valores, que esa oposición radical se suaviza notablemente y la vida terrena llega a tener su contenido de valores. La realidad terrena y la suprarrealidad de lo Divino se armonizan en una vida y un sentido totales, que el creyente vive y venera como algo perennemente presente, potencia directriz y conservadora de su vida, realidad que lo contiene y lo lleva" (6).

No se plantea una delimitación rigurosa entre el "ser" y el "debe ser"; entre lo objetivo y lo subjetivo. Los mandamientos éticos son de una validez absoluta; inserto en la esfera de lo trascendente, el imperativo moral se mantiene en una "objetividad ideal" como sostiene Theodor Litt.

La estructura sociológica del orden medioeval reposa sobre los estamentos; la organización política se resuelve en el sistema de poliarquías feudales. La jerarquía de las clases, cerradas y rígidas, condiciona una sociedad de tipo fijo y es-

(6) Cfr. BURCKHARDT, JACOB, *La cultura del Renacimiento en Italia*. Trad. de R. de la Serna y Espina (Buenos Aires, Losada, 1942), pág. 111.

(6) Cfr. LITT, THEODOR, *La Ética Moderna*. Trad. de Eugenio Imas (Madrid, Ed. Revista de Occidente, 1932), pág. 10.

tático; cada hombre tiene su puesto en el mundo, señalado por Dios, y no debe evadirse de él; de generación en generación el hijo sigue la condición del padre.

La idea de progreso está ausente de las concepciones del hombre medioeval. La trayectoria de su vida era previsible en todos sus aspectos desde el nacimiento hasta la muerte. Su concepción de la historia es en este sentido característica: la historia es una esquema estáico, concluso; su perfección está más allá de las fronteras de lo histórico.

Según el pensamiento de la época la historia es interpretada de acuerdo a un plan de salvación; cuando aparece el Salvador se cierra la historia y lo demás sólo es preparación y espera del juicio final.

“Esta concepción de la historia, sostiene Jaspers, era una concepción sobrenatural. Sus decisiones son: como pretéritas, hechos inexplorables (pecado original, revelación mosaica y elección del pueblo judío, profecía) y como decisión futura, sólo el fin del mundo. El mundo en su immanencia, al ser indiferente, queda verdaderamente ya vacío de historia” (7).

La libertad y la igualdad de los hombres, enunciadas por la ley divina, no fueron proclamadas frente al poder político para obtener reformas. El hombre, peregrino en su breve tránsito por este mundo, tenía fines ultraterrenos.

Los dogmas religiosos orientan el pensamiento y la actividad humanas. El pensamiento jurídico recoge sus fundamentos de la Teología; el Derecho es considerado como expresión

(7) Cfr. JASPERS, KARL, *Ambiente espiritual de nuestro tiempo*. Trad. de Ramón de la Serna (Barcelona, Labor, 1933), págs. 11 y 12.

La idea de la proximidad del fin del mundo es común a los pensadores de la época.

“Según San Agustín todo acontecimiento humano se opera en seis grandes períodos, el último de los cuales ha comenzado con el nacimiento de Cristo. Por ello deben comprender los hombres que la decadencia del mundo es inminente. Y la fundación de la Ciudad de Dios en la tierra, bajo la dirección de la sagrada Iglesia apostólica, es por eso urgente para arrancar las almas a la condenación y preparar a los seres humanos para el Jerusalem celeste”. Cfr. ROCKER RUDOLF, *Nacionalismo y Cultura*. Trad. de D. A. de Santillán (Buenos Aires, Imán, 1942), pág. 67.

de la voluntad divina; ésta se hace inteligible al hombre por revelación y no por razonamiento. El Estado es una institución divina, mero instrumento para la realización del fin religioso.

El mundo de las ideas medioevales está reflejado por la literatura escolástica en sus distintas formas —sophismata, summae, questiones— (a).

En la imposibilidad de estudiar la formación del pensamiento medioeval escogemos a Santo Tomás de Aquino, como su exponente típico, para atisbar la filosofía de la época que debe a él su más alta sistematización. Expondremos brevemente su pensamiento en lo que tenga relación con la índole de nuestro trabajo.

En la doctrina tomista convergen el pensamiento antiguo, especialmente aristotélico, con las ideas agustinianas. Distingue Santo Tomás tres categorías de leyes: *lex aeterna*, *lex naturalis*, *lex humana*.

La primera es la voluntad divina, conocida por la revelación. La ley natural, alcanzada por los hombres mediante la razón, es reflejo de la ley eterna. La ley humana es enunciada por el hombre; debe buscar inspiración en la ley natural, en su aplicación a los casos particulares. Siempre que no prescribiere actos contrarios a la ley divina, la ley humana debe ser obedecida, aún en el caso de ser injusta pues así lo exige la conservación del orden y la paz social.

Siendo una necesidad del hombre la vida en sociedad, es indispensable una fuerza superior a los individuos que asegure la subsistencia del todo societario, de la misma manera que el cuerpo humano, para no desintegrarse, necesita de una fuerza común que coordine el funcionamiento de todos sus miembros. Y el Estado al encerrar todas las actividades y funciones de la vida social, constituye la sociedad perfecta.

(*) Es común dividir la filosofía cristiana en dos grandes períodos: la Patrística en que los Padres de la Iglesia formulan los dogmas y la Escolástica en que son sometidos a una elaboración sistemática.

“Después de esta defensa antropológica del poder político del Estado —que hemos tomado del tratado de Santo Tomás *De Regimine Principum*— continúa el autor con un argumento teológico. El poder secular, como el espiritual está ordenado por Dios. Por consiguiente los dos son del todo compatibles. Dios es el creador de la naturaleza humana y como la naturaleza hace necesarios el Estado y la sociedad, Dios es también fuente y autor del poder político” (8).

El Estado es un todo moral, al que deben subordinarse los fines individuales. La idea social es firme y precisa; salvada la dignidad moral de los individuos deben considerarse irrevocablemente miembros de la comunidad, a cuyo servicio ofrecerán las prestaciones necesarias para su conservación y prosperidad.

La forma de gobierno indicada para lograr la felicidad de los hombres es la monarquía, subordinando el poder laico al espiritual representado por el Obispo de Roma, Vicario de Cristo.

La Economía debe estar condicionada a la Ética; los bienes materiales deben servir para asegurar la subsistencia, y no perseguirse por mero afán utilitario. La renta debe provenir del trabajo personal, por ello condena el cobro de intereses en los préstamos. Las ideas de la época rechazan el crédito como función económica (a).

La jerarquía estamental constituye su ideal de organización social, desde que es la Voluntad Divina la que ha colocado en su puesto al señor feudal y al vasallo, al artesano y al monje.

El colapso sufrido por la sociedad medioeval, cuyos ideales determinantes habían perdido vigencia, produjo junto a

(8) Cfr. MAYEB, J. P., *Trayectoria del pensamiento político*, Vers. esp. de Vicente Herrero (México, Fondo de Cultura Económica, 1941), pág. 105.

(a) La teoría económica de Santo Tomás gira en torno al concepto de “justo precio” considerado como principio de derecho natural. Su exposición excedería nuestros propósitos.

las nuevas ideas del mundo, la aparición de una sociedad centrada en el individuo.

El cambio operado en todas las esferas del pensamiento y de la actividad humanas fué enorme. Los fundamentos jurídicos de la sociedad fueron trasladados del *status* al contrato. La cosmología medioeval fué olvidada; los fenómenos del universo serían explicados por *leyes naturales*. La ciencia penetró en la esfera reservada, hasta entonces, a la religión. El tránsito del mercado local al mercado nacional revolucionó el sistema económico.

La tensión hasta entonces inmadura entre libertad y servidumbre, se acentuó, y la "gran ola del *movimiento europeo de libertad* discurrió dentro del marco de esta nueva estructura política-económica" que se formaba (*).

El espíritu crítico se libera del dogmatismo medioeval; la *autonomía* reemplaza a la *heteronomía*; nace el subjetivismo de la libertad.

Los autores de la época —Pico de la Mirándola (*), Bru-

(*) Cfr. WEBER, ALFREDO, *Historia de la Cultura*, Vers. esp. de Luis Recasens Siches (México, Fondo de Cultura Económica, 1941), pág. 312.

(*) Como un ejemplo expresivo de esta actitud del pensamiento, transcribimos algunos párrafos del Discurso de Pico de la Mirándola De *Homínis Dignitate*, notable documento de la época.

"Como atestiguan *Moisés* y *Timeo*, cuando Dios hubo creado todas las cosas acabó por pensar en modelar el hombre. Pero no le quedaba forma para una nueva criatura ni substancia de qué dotarle, ni espacio que pudiera ocupar como dominador del Universo. El Universo había sido ya llenado y todo estaba dividido en órdenes de altura, anchura y profundidad. Pero Dios no sería el Padre Supremo si hubiese carecido de poder para hacer su última criatura; no sería la Sabiduría Eterna si, por perplejidad, hubiese vacilado respecto a algo que había de crearse; y no sería Amor Misericordioso si la criatura que había de ensalzar ante las otras su bondad divina hubiera de carecer de ella. Y así, el Señor Supremo resolvió que la criatura a la que no podía dar nada en especial, participaría de todo lo que se había dado a las demás criaturas. Así trajo al hombre a este mundo como criatura de forma incierta, le colocó en medio de él y le dijo: No te he dado, Adán, morada fija, ni forma propia, ni función especial, para que puedas escoger tú mismo, morada, forma y función, y aquello que escojas será tuyo. He dotado a todas las demás criaturas de una naturaleza definida

no, Campanella, etc. exaltarán el yo —autoafirmación del yo — y renunciarán a toda realidad trascendente para orientar la conducta de los hombres, asignando al pensamiento humano el derecho de perseguir libremente la verdad.

II. Secularización de la política y el Estado

MAQUIAVELO. BODIN. HOBBS

La concepción immanente del Estado, condicionado en la Edad Media a la realización de fines ultraterrenos, y la secularización de la política, encuentra en Maquiavelo su formulador.

Aunque en *El Príncipe* (*), hace un alegato en defensa del despotismo, los Discursos tratan de la libertad republicana

y las he confinado por ello dentro de ciertos límites. Tú no estás confinado dentro de ninguno; te los crearás a ti mismo según te plazca bajo la dirección de lo que he colocado en tí. Te he colocado en medio del mundo para que puedas mirar fácilmente a tu alrededor todo lo que ha sido creado. No te he hecho celestial ni terreno, mortal ni inmortal, de manera que puedas tú, como tu propio modelador y creador, moldearte como quieras, puedes degenerar convirtiéndote en un bruto irracional o elevar tu especie a la altura de los seres celestiales, de acuerdo con tus deseos. ¡Qué gran favor de Dios Padre es éste y qué bienaventuranza para el hombre! Le es dado tener lo que desee y ser lo que quiere”.

Para Pico el ser del hombre nace de su libre hacer; debe su vida a Dios que le ha creado, pero no le ha cercado, como en la concepción medioeval, con límites rígidos.

Cfr. MAYER, J. P., op. cit., pág. 118 y 119.

- (*) Son conocidas sus frases sobre los métodos de gobierno.

“Hay tanta distancia entre saber como viven los hombres y como debieran vivir, que el que para gobernarlos aprende el estudio de lo que se hace, para deducir lo que sería más noble y más justo hacer, aprende más a crear su ruina que a preservarse de ella, puesto que un príncipe que a toda costa quiere ser bueno, cuando de hecho está rodeado de gente que no lo son, no puede menos que caminar hacia un desastre. Por ende, es necesario que un príncipe que desee mantenerse en su reino, aprenda a no ser bueno en ciertos casos, y a servirse o no servirse de su bondad, según que las circunstancias lo exijan”.

Cfr. MAQUIAVELO, NICOLÁS, *El Príncipe* (Buenos Aires, Anaconda, 1937), pág. 116.

na. Su obra contradictoria debe ser juzgada con criterio histórico. Su ideal es la formación del Estado nacional, la grandeza y la libertad de la patria; sus aspiraciones son enteramente seculares: "amar a la patria más que al alma".

La filosofía política del siglo XVI tiene en el escritor florentino su principal expositor. En Maquiavelo, expresa Laski, está todo el Renacimiento. Ahí están su codicia de poder, su admiración por el éxito, su indiferencia por los medios, su repugnancia por la esclavitud medioeval, su franco pragmatismo, su convicción de que la fuerza de la patria está en la unidad nacional. Ni su realismo político, ni su cinismo, ni sus elogios de la astucia, le hacen olvidar el sueño de Dante de una Italia unida y renovada. Cree en la libertad, pero la amarga experiencia le ha enseñado que el poder es el precio de la libertad ⁽¹⁰⁾.

Secularizado el Estado, cuya supremacía ilimitada Maquiavelo proclamó como algo obvio apelando a la inducción histórica, Bodin inicia su justificación teórica.

Es importante su doctrina de la soberanía. Considera al Estado como la potestad soberana (*summa potestas*). Es interesante destacar, señala Mayer, ⁽¹¹⁾ que Bodin entiende por soberanía únicamente el poder supremo del Estado, al que no está subordinada la propiedad privada, que es el derecho de los individuos, ^(*) actitud que lo exhibe como un representante genuino del *tiers état*, al que representó en el parlamento. Aceptados estos supuestos, únicamente la monarquía absoluta podía librar a la clase industrial del siglo XVI de las interferencias de la nobleza feudal y al mismo tiempo poner fin a las guerras religiosas que perturbaban la actividad comercial.

⁽¹⁰⁾ Cfr. LASKI, HAROLD J., *El Liberalismo europeo*, Vers. esp. de V. Miguélez (México, Fondo de Cultura Económica, 1939), pág. 49 y 50.

⁽¹¹⁾ Cfr. MAYER, J. P., *op. cit.*, pág. 137.

^(*) Las protestas sobre la injusticia del régimen tributario, sus indicaciones sobre creación de un registro de propiedad, debe señalarse como actitud característica de la clase que representa .

El derecho natural surge de los hechos que se dan en la historia de los pueblos, adquiriendo luego carácter de norma universal. La soberanía es absoluta, perpetua e indivisible. Siendo el Estado soberano nadie puede, legalmente, disputarle su supremacía y autoridad: Bodin fundamenta la obligación de obediencia de los súbditos dentro de la ley.

Con Tomás Hobbes culmina el proceso teórico que elabora la supremacía, en principio ilimitada, del poder del Estado. Su doctrina política, que refleja su preocupación por las luchas de la época, debe ser juzgada, como las de Maquiavelo y Bodin, en función histórica.

Según este autor, en el estado natural las relaciones entre los hombres son de guerra permanente (*bellum omnium contra omnes*). Sólo es posible salir de este estado de naturaleza, misero e inseguro, por un contrato según el cual los hombres renuncien a su libertad ilimitada transfiriendo, en forma incondicionada, sus derechos originarios a un soberano encargado de velar por la paz y seguridad generales.

“Esto, agrega Hobbes, equivale a decir: elegir un hombre o una asamblea de hombres que represente su personalidad; y que cada uno considere como propio y se reconozca a sí mismo como autor de cualquiera cosa que haga o promueva quien representa su persona, en aquellas cosas que conciernen a la paz y seguridad comunes; que, además, sometan sus voluntades cada uno a la voluntad de aquél, y sus juicios a su juicio. Esto es algo más que consentimiento o concordia; es una unidad real de todos ellos en una y la misma persona instituida por pacto de cada hombre con cada uno de los demás, en forma tal como si cada uno dijera a todos: autorizo y transfiero a este hombre o asamblea de hombres mi derecho a gobernarne a mi mismo, con la condición de que, vosotros transferiréis a él vuestro derecho, y autorizaréis todos sus actos de la misma manera. Hecho esto, la multitud así unida en una persona se denomina Estado, en latín Civitas. Esta es la generación de aquel gran Leviatán, o más bien, de aquel Dios

mortal, al cual debemos, bajo el Dios inmortal, nuestra paz y nuestra defensa" (12).

El Estado, con poder absoluto e ilimitado, es pues, una creación artificial. Un contrato social que redime al hombre de las miserias del estado de naturaleza. Pero este estado natural puede volver a darse en cualquier momento, (la guerra civil o la guerra entre naciones pueden hacerlo resurgir), de ahí que no deba considerarse, históricamente, como un punto de partida. Por otra parte, no fué el propósito de Hobbes explicar empíricamente el origen histórico del Estado.

Según Heller, lo importante y decisivo en este autor, lo que ha de quedar para el futuro, es su fundamentación absolutamente inmanente partiendo del fin del Estado que es para él, la ley suprema de su ser y deber ser. Hobbes entiende por tal fin la función sociológica del Estado, el mantenimiento de la "pax et defensio communis" entre sus integrantes. Lo más genial de su teoría fué su método, tomado de las ciencias naturales de la época que aspira a explicar y justificar lo existente partiendo, únicamente, de las fuerzas que laten en su interior (13).

III. La reforma. Sus consecuencias

Sostiene Alfred Weber que las agitaciones de la época se reflejaban en el campo eclesiástico produciendo un fermento que actuaba a la espera de una "constelación oportuna" para estallar.

La oposición a los errores del sistema eclesiástico tenía un sentido profundo. "Esta oposición radicaba entre la manera esencial de ser de la corriente democrática de la vida, y de la administración colativa o de patronato hierático-eclesiástica de todas las almas" (14).

(12) Cfr. HOBBS, THOMAS, *Leviatán*, Trad. de M. Sánchez Sarto (México, Fondo de Cultura Económica, 1940), pág. 140 y 141.

(13) Cfr. HELLER, HERMANN, *Teoría del Estado*, vers. esp. de Luis Tobío (México, Fondo de Cultura Económica, 1942), pág. 36.

(14) Cfr. WEBER, ALFREDO, *op. cit.*, pág. 322.

La lucha contra la escolástica había preparado el camino; los concilios de Constanza y Basilea, al pretender restaurar los poderes eclesiásticos, agravaron los problemas.

Pero no es una reseña de la Reforma lo que nos interesa, sino destacar sus consecuencias más importantes en el aspecto que estamos tratando.

Fué un golpe contra el Papado, contra la supremacía de Roma, favoreciendo con ello la formación de los Estados seculares. Indirectamente dió impulso al racionalismo y a al individualismo, aunque no pueda considerarse la emancipación del individuo como uno de sus fines esenciales.

Es conocida la teoría de Max Weber y sus discípulos según la cual, la Reforma con su idea de la "vocación" promovió la aparición del espíritu capitalista y el nacimiento de la economía individualista. Se funda en la peculiar idea puritana que considera el éxito en los negocios como un síntoma de predestinación.

La tesis de Max Weber es históricamente inexacta, puesto que con anterioridad a la prédica luterana el espíritu capitalista es visible en todas las manifestaciones de la actividad económica, y ya entonces, yacían caducas o relajadas las normas de carácter moral-religioso que habían regido la vida económica del mundo medioeval, y ya había aparecido la ética capitalista, ajustada a criterios exclusivamente económicos.

Alfred Weber considera este movimiento de la Reforma como una penetración de lo democrático en lo espiritual, que reunió diversas corrientes artesano-burguesas y populares y las condujo hacia su misión histórica-universal.

"Esta experiencia íntima o vivencia sentimental, agrega, correspondía a la actitud democrática de las masas. Después que toda autoridad hubo caído, quedó subsistiendo la forma religiosa de la autodeterminación y de la auto-redención, como complemento necesario de la autoadministración artesana. ¿Para qué servían aquellos sacerdotes extraños e impuestos con su aparato de la Gracia? Nos administramos por nosotros mismos la salvación de nuestra alma; y lo podemos hacer de

la mejor manera, mediante propios funcionarios que elijamos nosotros mismos. El negocio de la salvación de nuestra alma lo administramos de la misma manera que el resto de los asuntos de la vida" (15).

IV. *La burguesía y su espíritu económico*

¿Qué significa espíritu capitalista burgués, y cuál es el espíritu económico que animó al hombre *moderno*, se pregunta Sampay, en una página magistral que citamos in extenso: "Con este último interrogante cabe contestar al primero: el espíritu capitalista-burgués es el espíritu económico propio del hombre *moderno*. Y por *espíritu económico* se entiende el complejo de actitud interna, consciente o no, debido al cual el hombre obra en la esfera de la actividad económica de un determinado modo. Ahora bien, esta actitud especial deriva de la idea fundamental que los hombres de esa época tienen de la riqueza y de sus fines, las que a su vez están condicionadas por la concepción general que del Universo poseen. Por eso, es fácil observar, que en cada estructura histórica de Cultura, junto a una prevalente cosmovisión, rige un concepto particular de la riqueza y sus fines, y, consecuentemente también domina un correlativo y especial *espíritu económico*. Además, para mejor aclarar el concepto de este último, agreguemos, que una cosa es la manifestación de un espíritu económico individual, una pasión singular que puede ser el "pecado" de un hombre, y otra muy distinta la que nos interesa: el *espíritu económico* que deviene —en determinado círculo de Cultura— la fuerza social organizadora de un mundo. Así el fenómeno histórico de la manifestación del espíritu económico de la burguesía lo debemos tomar en consideración desde el momento que la clase social por él informada, adueñándose de los puntos de control de la sociedad, está en situación de imprimir a

(15) Cfr. WEBER, ALFREDO, *op. cit.*, pág. 332.

toda la colectividad el carácter particular de su *ethos* capitalista" (16).

Las nuevas fuerzas de la producción no podían encontrar explotación adecuada dentro de los cuadros del antiguo régimen. De ahí que la primera tarea de la naciente clase social, portadora del espíritu capitalista, es transformar la sociedad, en general las formas culturales, de acuerdo a sus propios designios y aspiraciones.

Quebró los gremios que controlaban la producción; promovió la organización de empresas en gran escala; utilizó el préstamo de dinero a interés como una actividad económica lícita; legitimó éticamente la riqueza como finalidad primordial de la actividad humana; proclamó el principio de que el enriquecimiento personal beneficia a toda la colectividad, al asegurar el bienestar individual.

La burguesía, poseedora de los instrumentos de producción, se apoyó en el Estado nacional porque ello era indispensable para destruir las antiguas restricciones que coartaban su libre explotación. Cuando los viejos cuadros estamentales y feudales han sido destruidos, la burguesía inicia, como lo veremos más adelante, la conquista del Estado. Pero hasta entonces debía prestar apoyo a la monarquía en su lucha contra la nobleza, para terminar con los últimos vestigios del feudalismo e independizarse de la autoridad eclesiástica.

De ahí que sus hábitos, en esta primera etapa, llevan necesariamente la impronta de las costumbres recibidas del período anterior. Durante mucho tiempo asistimos a una intensa actividad del Estado que reemplaza a la Iglesia en la fijación de las normas que rigen la conducta económica, sin que los hombres acostumbrados como estaban a la intervención de la autoridad en el régimen de la economía, se atrevan a dudar de su validez. Para una época, dice con mucha razón Las-ki, ya era bastante revolución el conseguir formar un Estado secular.

(16) SAMPAY, ARTURO ENRIQUE, *La crisis del Estado de Derecho liberal-burgués* (Buenos Aires, Losada, 1942), págs. 137 y 138.

“El mercantilismo es, por lo tanto, el primer paso que da el nuevo estado secular en su camino hacia la realización cabal del liberalismo. Su aceptación es bien natural. La acción de un gobierno fuerte ha asegurado la paz; ¿porqué no ha de obtener también la prosperidad;” (17).

El abandono del orden económico de la Edad Media hacía necesaria la intervención estatal que estableciera una disciplina de nuevas normas para proteger y fomentar las nuevas actividades comerciales e industriales de tipo capitalista.

Pero asegurado el orden interno, pronto encontró la burguesía en las reglamentaciones del Estado un obstáculo para realizar las posibilidades del esfuerzo individual. Es que los principios de libertad aplicados al régimen de la producción económica le ofrecían amplias y seguras perspectivas de explotación. Era lógico entonces acabar con el mercantilismo.

El cambio de actitud de la burguesía hacia el Estado es un proceso lento pero firme. Es la actitud de una clase consciente de su importancia en la nueva estructura social.

Al mismo tiempo las nuevas necesidades del Estado, el mantenimiento del ejército permanente y de la burocracia naciente, la financiación de la política, la necesidad de préstamos importantes, le hace depender cada vez en mayor grado de los banqueros y hombres de negocios.

V. *La conciencia filosófica*

DESCARTES. KANT

La acción revolucionaria de la ciencia —las “nuove scienze”— aportó consecuencias importantes (18).

(17) Cfr. LASKI, HAROLD J., *op. cit.*, pág. 72 y 73.

(18) Para una noticia esquemática pero muy completa de los descubrimientos científicos de la época puede verse el trabajo de ALDO MIELI, *El desarrollo de la historia de la ciencia a través de ciento veinte acontecimientos fundamentales*, en “Universidad”, publica. de la Universidad Nacional del Litoral, Nº 13, (Santa Fe, 1942), pág. 55 y siguientes.

A medida que los resultados de la ciencia comenzaron a hacer posible un dominio sobre la naturaleza, sus investigadores adquirirían una confianza cada vez mayor en el poder de la razón, sin la ayuda de la autoridad ni de la fe, para develar sus misterios y arrancar sus secretos. Y los hombres de ciencia llegaron a ser, según la expresión de Laski, soldados en aquella batalla por el derecho a pensar libremente, derecho que es uno de los principios cardinales del credo liberal. La negación de los dos grandes principios medioevales de la homocentricidad, por una parte, y de la teología, por otra, era la raíz de su actitud ⁽¹⁸⁾.

La razón reemplaza a la revelación en su misión de mediadora entre el hombre y el mundo, cuya interpretación, universalmente aceptada, pertenecía hasta entonces a la clase sacerdotal. Cuando ese monopolio de interpretación se quiebra, aparecen formas fundamentalmente nuevas del pensamiento y de investigación.

Es repetida la afirmación de que la filosofía medioeval es una "filosofía de las cosas". El mundo es una realidad exterior al hombre; la afirmación del yo pensante como realidad inicial, reemplaza la Ontología hasta entonces preeminente, por una epistemología, por una teoría del conocimiento.

Karl Mannheim sostiene en su obra "Ideología y Utopía" que la epistemología o teoría del conocimiento es, en el plano filosófico, la primera manifestación de la quiebra de la concepción unitaria del mundo con que se inició la era moderna. La epistemología tomó como punto de partida no una teoría de la existencia, enseñada dogmáticamente, ni un orden cósmico que derivaba su validez de un tipo más elevado de conocimiento, sino el análisis del sujeto cognoscente.

"Toda la especulación epistemológica se orienta entre los polos del sujeto y del objeto. Su punto de partida es, bien el mundo de los objetos, que, en cierto modo, supone dogmáticamente como algo familiar a todos, y con esta base explica

⁽¹⁸⁾ Cfr. LASKI, HAROLD J., *op. cit.*, pág. 93.

la posición del sujeto en ese orden del mundo y deriva su poder cognoscitivo; o bien toma como punto de partida al sujeto, considerado como el dato inmediato e indudable, y trata de derivar de él la posibilidad de un conocimiento válido. En períodos en los cuales la concepción objetiva del mundo permanece más o menos firme, y en épocas que logran ofrecer un orden del mundo perceptible sin ambigüedad, existe la tendencia a fundar la existencia del sujeto humano cognoscente y de sus capacidades intelectuales en factores objetivos. Así, en la Edad Media, que no sólo creyó en un orden unívoco del mundo, sino que estuvo también convencida de que conocía el "valor existencial" que se debía atribuir a cualquier objeto en la jerarquía de las cosas, prevaleció una explicación del valor de las facultades y del pensamiento humano basada en el mundo de los objetos. Pero, después de la quiebra de que hablamos antes, la idea de un orden del mundo de los objetos, garantizada por el predominio de la Iglesia se volvió problemática y no quedó otra alternativa que la de dar la vuelta y tomar el camino inverso, y, con el sujeto como punto de partida, determinar la naturaleza y el valor del acto cognoscitivo humano, tratando de este modo de hallar un puerto seguro para la existencia objetiva en el sujeto cognoscente" (19).

A ello se orientó el experimento intelectual de Descartes.

Descartes se da a la tarea de trazar las bases de una nueva filosofía utilizando la razón como instrumento operante.

En su Discurso del Método, publicado en 1637, refiere sus dudas frente al pensamiento escolástico y sus meditaciones hasta llegar a la comprensión del mundo desde un nuevo punto de vista: *Cogito ergo sum*, cimiento de una nueva concepción.

"Las largas cadenas de razones, todas sencillas y fáciles, de que acostumbran los géometras a servirse para llegar a sus más difíciles demostraciones, me habían dado ocasión para imaginarme que todas las cosas que puedan caer bajo el co-

(19) Cfr. MANNHEIM, KARL, *op. cit.*, págs. 12 y 13.

nocimiento de los hombres se siguen las unas a las otras en esta misma manera, y que sólo con cuidar de no recibir como verdadera ninguna que no lo sea y de guardar siempre el orden en que es preciso deducirlas unas de las otras no puede haber ninguna tan remota que no quepa, a la postre, llegar a ella, ni tan oculta que no se la pueda descubrir”.

Estas palabras de Descartes son, según la expresión de Ortega y Gasset, el canto del gallo del racionalismo, la emoción de alborada que inicia toda una edad, lo que llamamos la Edad Moderna ⁽²⁰⁾.

Siempre es posible, pues, para el pensamiento captar la estructura interna de la realidad, que por el rigor lógico se transforma en una cadena de razones. La racionalización de la realidad es la premisa inicial del cartesianismo. La causalidad llega a ser una categoría del entendimiento.

La razón naturalmente igual en todos los hombres nos da el fundamento de la esencial dignidad e igualdad de los hombres; principio éste de fecunda influencia al ser trasladado al campo de la filosofía política.

Sostiene con razón el profesor Ayala que “muchas interpretaciones ridículas del pensamiento racionalista, las frecuentes facecias que ha ocasionado el postulado rousseauiano de la *vuelta a la naturaleza* hubieran podido ser eliminadas mediante la lectura de esta frase que escribe Descartes en su Discurso: “He tratado de encontrar en general los principios o primeras causas de todo lo que hay o puede haber en el mundo, sin considerar para ello más que a Dios que lo ha creado, ni sacarlas de otra parte que de ciertas simientes de verdades que se encuentran naturalmente en nuestras almas”. La razón implícita en el alma humana como germen, corresponde según esto a la naturaleza, a todo lo que hay o puede haber en el mundo; el error de la razón es contrario a la naturaleza, y volver a ésta no significa por lo tanto regresar materialmente a las sel-

⁽²⁰⁾ Cfr. ORTEGA Y GASSET, JOSÉ, *Historia como sistema* (Madrid. Revista de Occidente, 1941), pág. 14.

vas, sino reedificar la convivencia civil según los dictados de la razón, suprimiendo las formas históricas de su extravío" (21).

La fundamentación filosófica del individualismo racionalista prosiguió. A Manuel Kant, su más alto exponente, debe la filosofía moderna su base científica.

El mismo Kant considera su *Crítica de la Razón Pura*, en la que expuso los fundamentos *a priori*, no experimentales del conocimiento humano, como una revolución copernicana en la teoría del conocimiento.

Para Kant "la autonomía de la voluntad es el único principio de todas las leyes morales y de los deberes que a ella le corresponden..." (22).

El querer subjetivo elevado a ley general del querer constituye la ley moral. "Obra de modo que la máxima de tu querer pueda ser el principio de una legislación universal". En estos términos formula el imperativo categórico.

Kant parte del imperativo categórico como de la primera certeza. Según la opinión de Del Vecchio, la libertad en la teoría kantiana no precede al deber, sino que es una consecuencia de él, desde que sin libertad el imperativo categórico resultaría absurdo. La libertad es una noción metafísica, de la cual no puede darse una demostración teórica, pues eso sería tanto como conocer lo absoluto; ahora bien, en el orden práctico debemos creernos libres; porque de no ser así, no se explicaría la conciencia del deber. Así, la libertad, que la *Crítica de la Razón Pura* había dejado en suspenso, es reafirmada en el orden ético como existencia de nuestra conciencia moral, como postulado de la razón práctica (23).

(21) Cfr. AYALA, FRANCISCO, *Sobre la opinión pública*, en Revista "Sur", Nº 74 (Buenos Aires, 1940), págs. 17 y 18.

(22) Cfr. KANT, MANUEL, *Crítica de la Razón Práctica*, Trad. de V. E. Lollini (Madrid, Buenos Aires, 1939), pág. 44.

(23) Cfr. DEL VECCHIO, GIORGIO, *Filosofía del Derecho*, T. 1 (Barcelona, Ed. Bosch, 1935), pág. 208.

Estima el derecho de libertad como el que compendia a todos. El hombre, respetado en ese derecho, debe ser considerado no como un medio sino como un fin.

En cuanto a su doctrina juris-política, acepta la teoría contractualista del Estado, la división de los poderes, la atribución del poder legislativo radicada originariamente en el pueblo, rechazando toda forma política de servidumbre. Kant opone al absolutismo el ideal del Estado de Derecho.

Por otra parte, la interpretación racional del fondo formulada por la ciencia físico-matemática destacó la noción del individualismo cuantitativo, para el cual el individuo constituye el elemento de que se compone todo grupo humano y toda colectividad. Y así, sostiene Alfred Weber, el Derecho Natural que siempre había trabajado con Dios, con *lumen naturale*, con la totalidad dada por la naturaleza, se transforma en la teoría contractual del Estado, concebido éste racionalistamente, como algo que se ha formado con sus elementos, es decir, con los individuos aislados.

El individualismo corriente de este tipo vino a constituir un apoyo para el viejo afán de libertad de todos los pueblos occidentales, fundando racionalmente sus derechos. Y valiéndose de la teoría contractual pudo derivar derechos humanos concretos precontractuales y, por consiguiente inalienables, y atribuir el poder político a los individuos contratantes; y de esta manera la doctrina de la soberanía de Bodin se transforma en la doctrina de la soberanía popular (24).

VI. *La conquista del Estado por la burguesía*

LOCKE. MONTESQUIEU. ROUSSEAU

La burguesía con su actividad domina en la esfera económica; la técnica ha puesto a su servicio las fuerzas de la naturaleza; la ciencia develado los misterios del mundo; los

(24) Cfr. WEBER, ALFRED, *op. cit.*, págs. 375 y 376.

descubrimientos geográficos han abierto posibilidades incalculables a su espíritu de empresa. Se siente fuerte y aspira al comando político. Para ello es preciso alcanzar el control del Estado.

La burguesía aspira ante todo a reemplazar la omnipotencia incontrolada del monarca por una ley constitucional, por el *ius certum*, que garantice su participación en el gobierno y el reconocimiento de sus "libertades": la normatización de los poderes estatales y la juridicidad formal. Su acabada formulación histórico-social nos dará el Estado liberal-burgués.

Para limitar los poderes del príncipe la burguesía reclamó para sí el contralor de dos de sus funciones más importantes: la fijación de los impuestos y el reclutamiento de tropas para el ejército.

A este respecto el ejemplo de Inglaterra es típico en la historia europea. Las luchas civiles de 1642 hasta 1688 constituyen la primera revolución burguesa en Europa. En la imposibilidad de hacer su reseña transcribimos una página de Laski que enuncia, en segura síntesis, su significación y consecuencias.

"La revolución de 1688, fué tan sólo el término de los objetivos buscados en la rebelión de la clase media encabezada por Cromwell contra el intento de despotismo de los estuardos. El mercader inglés puede dormir tranquilamente con las siguientes conquistas: el Habeas corpus; parlamentos trieniales, para ser dominados por los partidos políticos, uno de los cuales será el aliado constante de los intereses comerciales; libertad de religión dentro de amplios límites; la abolición del control del gobierno sobre la prensa, una judicatura independiente del poder ejecutivo en el desempeño de sus funciones legales; las finanzas y el ejército bajo el dominio de una legislatura electa. Su propiedad está a salvo, lo mismo del asalto del Estado que de la Iglesia. por la sencilla razón de que, igual que el señor feudal, al fin tiene ahora en sus manos las palancas del poder político; ahora es capaz de hacer y desha-

cer gobiernos en todos los sentidos; no sólo tiene el orden deseado, sino que ha decidido a qué propósitos debe amoldarse. Pudo definir en parte tan grande la doctrina liberal efectiva que surgió a su madurez completa en el siglo XVIII, porque en el siglo XVII pudo conseguir todas esas cosas" (25).

Locke fué el filósofo de la Revolución. Primer teórico del gobierno representativo, ha sido considerado, también, por algunos como el portavoz de la democracia. No hay equivocación más absurda, sostiene Crossmann. El Gobierno Civil es la filosofía de una clase celosa de sus derechos y que sienta sus responsabilidades. El supuesto básico de su filosofía es que los derechos que trata de asegurar a los individuos *son* armónicos y por esta razón lo que reclama son instituciones políticas ideadas para prevenir el poder despótico (26).

Para Locke pues, "el fin mayor y principal de los hombres que se reúnen en comunidades políticas y se ponen bajo el gobierno de ellas, es la preservación de su propiedad, para cuyo objeto faltan en el estado de naturaleza diversos requisitos..."

"El poder social o legislativo por ellos constituido jamás podrá ser imaginado como espaciándose más allá del bien común, antes se hallará obligado específicamente a asegurar la propiedad de cada cual..."

"Ni el poder arbitrario absoluto ni el gobierno sin leyes fijas y permanentes pueden ser compatibles con los fines de la sociedad y gobierno, pues los hombres no abandonarían la libertad del estado de naturaleza, ni se sujetarían a la sociedad política sino fuera para preservar sus vidas, libertades y

(25) Cfr. LASKI, HAROLD J., *op. cit.*, págs. 138 y 139.

Laaki señala que en esta revolución de los terratenientes y comerciantes, ganada con el apoyo de las milicias de obreros y campesinos la actividad de los "niveladores" (levellers) insinúa la aparición de una ideología proletaria, que no pudo prosperar por el clima ideológico de la época.

(26) Cfr. CROSSMANN, R. H. S., *El pensamiento político inglés en la tradición europea*, en J. M. Mayer, *op. cit.*, págs. 174 y 175.

fortunas, mediante promulgadas normas de derecho y propiedad que aseguraran su fácil sosiego'' (27).

El hombre es un ser sociable, con algunos derechos ya en el estado de naturaleza; por ejemplo el derecho a la libertad y el derecho a la propiedad que surge del trabajo.

Para asegurarlos y garantizarlos el hombre renuncia a algunos de sus derechos del estado natural, delegándolos en el Estado que no tiene más poder que el que renuncian sus componentes. La asociación política se basa, en un contrato. Si el gobierno utiliza arbitrariamente sus poderes viola el contrato y el pueblo recobra su soberanía originaria.

La legitimidad del poder político reposa, entonces, en el consentimiento de los ciudadanos, que en cualquier momento puede ser revocado: la soberanía reside pues en la voluntad popular. El Estado tiene una finalidad específica: la garantía y protección de los derechos individuales.

A Locke se debe pues, el haber formulado la teoría de la división de los poderes, desarrollada luego por Montesquieu. Su influencia sobre Rousseau fué también grande.

La libertad y la igualdad como derechos naturales constituyen la base de las teorías de Rousseau, en cuya concepción encuentra la democracia su fundamentación filosófico-política.

El objeto del Estado es la protección y la actuación de estos derechos y en esto encuentra su justificación racional y natural. Pues bien, estos derechos de libertad e igualdad son reconocidos en el Estado, no porque éste se haya originado efectivamente por medio de un contrato, sino al contrario, el Estado debe suponerse, como si hubiera tenido su origen en el contrato, para que aquellos derechos fundamentales sean reconocidos. Con esto, según Del Vecchio, queda superado el

(27) Cfr. LOCKE, JOHN, *Ensayo sobre el Gobierno Civil*, Trad. de José Carner (México, Fondo de Cultura Económica, 1941), págs. 79, 82 y 88.

punto de vista empírico: el contrato social ya no es un hecho, ni depende del arbitrio de nadie; sino que es el resultado necesario de los términos dados objetivamente y fijados por la naturaleza de las cosas; es la interferencia ideal de los derechos connaturales de los individuos. Así pues, la máxima del contrato, tiene para Rousseau un carácter eminentemente normativo, o sea deontológico: es el tipo universal de la constitución política, que la razón revela como conforme con la substancia del hombre (28).

Según esto, desde un punto de vista lógico-político el contrato social representa un procedimiento dialéctico, por el cual los derechos de los individuos confluyen en el Estado y emanan nuevamente de éste protegidos y garantizados en su carácter de generalidad.

La ley es la expresión de la voluntad general, de tal manera que los individuos no son súbditos de ningún poder extraño, sino de la voluntad general que ellos mismos concurren a elaborar.

El soberano es el pueblo que se expresa políticamente a través de la voluntad general; el Estado protege los derechos de sus integrantes para asegurar su pleno goce y ejercicio. La soberanía popular adviene un principio político incontestable.

Pero Locke y Rousseau consideran al "homo politicus" como un ente abstracto, independiente, en su obrar, de circunstancias de carácter natural y cultural.

Se prescindía así de los datos históricos, sociológicos y psicológicos; de ese amplio material, empíricamente obtenido, elemento necesario para comprender y desde luego explicar el mundo político como la obra del hombre histórico-social.

Y esta tarea la emprendió Montesquieu en su célebre "Esprit des lois".

Este autor acepta los postulados del Estado de Derecho expuestos por Locke, pero los presenta como condicionados

(28) Cfr. DEL VECCHIO, GIOGIO, *op. cit.*, t. 1, pág. 198.

por las características geográficas y climáticas del territorio y por el estilo de vida, formas de convivencia y circunstancias económicas y religiosas. Es Montesquieu quien, afirma Heller, por primera vez realiza, al menos de un modo programático, el intento de explicar el Estado y la actividad política por la totalidad de las circunstancias concretas naturales y sociales (29).

La gran contribución de Montesquieu a la formulación teórica del Estado liberal consiste en haber expuesto, en forma sistemática la doctrina de la división de los poderes.

Es necesario que los poderes estatales estén organizados en tal forma que se contrapesen recíprocamente: *le pouvoir arrête le pouvoir*. Es esta la única garantía de la libertad, el único freno al despotismo.

“La libertad política de un ciudadano es la tranquilidad de espíritu que proviene de la confianza que tiene cada uno en su seguridad; para que esta libertad exista, es necesario un gobierno tal que ningún ciudadano pueda temer a otro.

Cuando el poder legislativo y el poder ejecutivo se reúnen en la misma persona o el mismo cuerpo, no hay libertad: falta la confianza, porque puede temerse que el monarca o el Senado hagan leyes tiránicas y las ejecuten ellos mismos tiránicamente.

No hay libertad si el poder de juzgar no está bien deslindado del poder legislativo y del poder ejecutivo. Si no está separado del poder legislativo, se podrá disponer arbitrariamente de la libertad y la vida de los ciudadanos: como que el juez sería legislador. Si no está separado del poder ejecutivo, el juez podría tener la fuerza de un opresor.

Todo se habría perdido si el mismo hombre, la misma corporación de próceres, la misma asamblea del pueblo ejerciera

(29) Cfr. HELLER, HERMANN, *op. cit.*, págs. 37 y 38.

Es preciso señalar que el método histórico sociológico no desplazó por completo al racional-normativo; continuaron siendo utilizados con otros que surgieron posteriormente. La índole de nuestro trabajo no nos permite esbozarlos siquiera.

los tres poderes: el de dictar las leyes; el de ejecutar las resoluciones públicas y el de juzgar los delitos o los pleitos entre particulares" (80).

A fines del siglo XVIII las clases populares, cuyas pretensiones y aspiraciones habían sido fundadas doctrinariamente por los filósofos, asestan el golpe de gracia al Estado absoluto.

La burguesía con el control de los puestos de comando universaliza su propio ethos de clase. Y en el terreno político, el Estado liberal-burgués advierte el status de occidente en el siglo XIX.

VII. *El Estado liberal-burgués. Su formulación*

En el siglo XIX asistimos al triunfo del liberalismo (a).

A partir de la Revolución francesa la clase media alcanza el control del Estado. Su propio ethos de clase, la libertad y la propiedad, se convirtió en el ethos de la nueva sociedad (b). Todas las exigencias, los ideales y las aspiraciones del siglo se compendian, sostiene Benedetto Croce, en una palabra que expresaba el espíritu que las animaba: la palabra "libertad"; palabra antiquísima pero cuyo concepto cobraba un nuevo significado en esta centuria de la exaltación política del liberalismo.

"Buscando el contenido de aquel concepto en la historia a la cual pertenece, y que es la historia del pensamiento o de

(80) Cfr. MONTESQUIEU, *Del espíritu de las Leyes*, vers. cast. de Nicolás Estevénez, T. I (Paris, Garnier, 1926), págs. 22 y 225.

(a) ...el liberalismo "es una formación histórica llegada a madurez en el siglo XIX y cuya preparación va del Renacimiento y la Reforma a la ilustración..." Cfr. CROCE, BENEDETTO, *La historia como hazaña de la libertad*, Vers. esp. de Enrique Diez-Canedo (México, Fondo de Cultura Económica, 1942), pág. 274.

(b) El párrafo II de la Declaración de los Derechos del hombre y del ciudadano establece: El objeto de la sociedad política es la conservación de los Derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Estos son: la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión.

la filosofía si se quiere, hallamos que la conciencia que entonces se tuvo de su novedad, no fué otra que la conciencia de lo que de nuevo había surgido en el pensamiento, y por ende, en la vida; un nuevo concepto de la humanidad y una visión del camino que a ésta se le abría, amplio y claro como nunca había aparecido...

La concepción de la historia como historia de la libertad tenía su necesario complemento práctico en la libertad misma como ideal moral; ideal que, en efecto, había crecido a la par del pensamiento y el movimiento de la civilización, y había pasado en los tiempos modernos de la libertad como conjunto de privilegios a la libertad como derecho natural, y de este abstracto derecho natural a la libertad espiritual de la personalidad históricamente concreta...

Quien ahora resuma y considere todos estos rasgos del ideal liberal, no vacilará en llamarle una religión de la libertad" (31).

Destaquemos antes de exponer los caracteres del Estado liberal-burgués, que éste aparece en la historia asumiendo el doble papel de heredero y adversario de la monarquía absoluta, como lo sostiene Francisco Ayala. "Es adversario, por cuanto que comporta, frente a ella, el principio político opuesto: la Democracia; pero es, al mismo tiempo, heredero, porque se propone establecer la Democracia *dentro del ámbito del Estado nacional*, que la Monarquía absoluta había formado, y al que había dotado de características intrínsecas, esenciales, marcadas a perpetuidad con el sello de la fórmula política generatriz. Es decir, que afirma y establece polémicamente un nuevo principio político; pero ratifica, continúa, y en

(31) Cfr. CROCE, BENEDETTO, *Historia de Europa en el siglo XIX*, Trad. de Juan Chabas (Madrid, Ed. Aguilar, 1933), págs. 11, 14 y 21.

Conviene señalar que no debemos tomar las palabras de Croce como un reflejo fiel de la realidad, sino como la interpretación de las vicencias ideales que enarbó la centuria pasada.

gran parte conduce hacia sus consecuencias últimas, el tipo de Estado existente...” (82).

Para la concepción liberal-burguesa el Estado, cuidadosamente limitado en su esfera de acción, es el servidor de la sociedad. Las facultades del Estado, limitadas en principio, se distinguen en su ejercicio, de acuerdo a la doctrina de la división de los poderes, en tres ramas del poder público, legislativa, ejecutiva y judicial. Frente al Estado, la esfera de los derechos de libertad del individuo, ilimitados en principio.

De tal manera entonces, que los derechos de libertad y la división de poderes constituyen los elementos característicos del Estado liberal-burgués.

“Cuando la burguesía liberal quiso, en el siglo XIX, introducir su Estado de Derecho, no podía contentarse con establecer principios y normas contra el absolutismo. Tenía que reclamar, frente a las instituciones estatales concretas del principio monárquico, entonces existentes, otras instituciones políticas, de distinta disposición pero también concretas. Se luchaba, no sólo por el Estado de Derecho *in abstracto* sino, ante todo, por los derechos de la “Representación popular”, es decir por una extensión y ampliación de las facultades y competencias del Parlamento. Como última consecuencia y resultado político, eso conducía a la democracia” (83).

(82) Cfr. AYALA, FRANCISCO, Prefacio a la obra de Carl Schmitt *Teoría de la Constitución*, trad. de F. Ayala (Revista de Derecho Privado, 1934), págs. VIII y IX.

(83) Cfr. SCHMITT, CARL, *op. cit.*, pág. 170.

Para una dilucidación del concepto de Estado de Derecho, págs. 150 y siguientes.

Por su parte H. Heller llama Estado de Derecho a aquella forma de gobierno en que la esfera del poder de los órganos del Estado respecto al ciudadano está de algún modo delimitada por medio de un precepto jurídico formal, independientemente, de que del mismo derive una mayor desigualdad y sujeción.

Cfr. HELLER, HERMANN, *Las ideas políticas contemporáneas*, Trad. de Manuel Pedrosa (Barcelona-Buenos Aires, Labor, 1930), pág. 88.

Hay derechos anteriores y superiores al Estado, que éste no otorga sino que reconoce y protege. Derechos pre-estatales, en cuyo ámbito la ingerencia del Estado está cuidadosamente limitada. El desconocimiento o la modificación substancial de estos derechos fundamentales supone la desaparición del Estado de Derecho. Son considerados como elementos esenciales para su subsistencia.

El Estado liberal-burgués no implica una forma política especial; puede tratarse de una monarquía o de una república, siempre que se establezcan las limitaciones jurídico-políticas del Estado que hemos señalado. Es una refutación del Estado autocrático.

Pero en su contenido político es aún un régimen de minorías, una democracia minoritaria. La propiedad y la instrucción constituyen el tope hasta donde llegan los derechos políticos; el Estado no debe intervenir en la vida social, sino para guardar el orden y asegurar el respecto a los derechos de sus integrantes. El progreso político, económico y moral de la sociedad se alcanza plenamente por la libre actividad de los individuos (*).

Lo enuncian claramente sus más conspicuos expositores.

Veamos algunos párrafos tomados de sus obras más importantes.

“Hace falta una condición más que el nacimiento y la edad prescrita por la ley. Esta condición es el ocio indispensable para la adquisición de las luces, para la rectitud del juicio. La propiedad sólo asegura este ocio: la propiedad sólo

(*) La idea de una armonía y equilibrio preestablecidos es visible en el pensamiento de la época en todos los sectores, aceptando la existencia en un *ordre naturel* que se realiza por sí mismo. En el cosmos la teoría del equilibrio dinámico-estático enunciada por Newton; en las relaciones interestatales la idea del equilibrio internacional; en el terreno económico la balanza comercial, con el equilibrio de la importación y exportación; en el orden político el equilibrio de los poderes estatales; y también la concordia moral por un equilibrio entre los sentimientos egoístas y altruistas.

hace a los hombres capaces del ejercicio de los derechos políticos" (34).

"Y por libertad yo entiendo el triunfo de la individualidad tanto sobre la autoridad que quiere gobernar por el despotismo, como sobre las masas que reclaman el derecho de sojuzgar la minoría a la mayoría" (35).

Y estos otros de Stuart Mill que también transcribimos sin comentario porque su glosa nos llevaría mucho espacio.

"Generalmente hablando, no es de temer, en un país constitucional, que el gobierno (sea o no completamente responsable ante el pueblo) intente con frecuencia fiscalizar la expresión de la opinión, a no ser que al obrar así se haga órgano de la intolerancia general del público.

Supongamos pues que el gobierno y el pueblo estén identificados, y que aquél no intente jamás ejercer ninguna coacción, a menos que no sea de acuerdo con lo que él estime como la voz del pueblo; pues bien, yo niego al pueblo el derecho de ejercer tal coacción por sí mismo o por su gobierno; este poder de coacción es ilegítimo. El mejor gobierno no puede ejercer más derechos que el peor: es tan perjudicial, o aún más la coacción impuesta de acuerdo con la opinión pública, que la que se ejerce en contra de ellas" (36).

Y según Humboldt, otro de sus representantes, "el Estado no tiene el derecho de ocuparse de las cosas privadas de los ciudadanos, hasta que éstos no ataquen los derechos de otros" (37).

Su teoría económica es la del *laissez faire*, para la cual el Estado no tenía otra misión que la de guardar el campo, se-

(34) Cfr. CONSTANT, BENJAMÍN, *Mélanges de Littérature et de Politique* (París, 1829), Préface, pág. VI.

(35) Cfr. CONSTANT, BENJAMÍN, *Cours de Politique Constitutionnelle*, T. I (París, 1861), pág. 54.

(36) Cfr. MILL, JOHN STUART, *La libertad*, Trad. de Lorenzo Benito y De Endara (Madrid, Ed. Fe, 1890), pág. 31.

(37) Cfr. HUMBOLDT, G., *Saggi sui Limiti Dell'azione dello Stato*, Trad. de G. Perticone (Torino, 1924), pág. 12.

gún la expresión de Hobhouse. Es decir, debía evitar el uso de la fuerza y el fraude, defender la propiedad individual y garantizar a los hombres la eficacia de sus contratos. Asegurada la vigencia de estas premisas, los hombres debían gozar de libertad absoluta para competir entre sí, de tal manera que los esfuerzos mayores tuvieran mayor compensación, sintiéndose cada uno, personalmente responsable de los actos de su propia vida, y sacando de su capacidad el mayor provecho posible (38).

Los principios que hemos expuesto en forma escueta y el Estado conformado a ellos, cuidadosamente limitado en su actividad, aseguran el predominio de la clase propietaria e ilustrada (4).

Sostiene el profesor Ayala que el Estado constitucional debe ser considerado como la solución política de una clase social dada, que en un cierto momento hace su aparición en la Historia asumiendo el papel de protagonista: la burguesía liberal.

“El hombre, el individuo humano abstracto, sujeto de la libertad, era concebido por la burguesía a su imagen y semejanza y, por cierto, como un tipo de noble calidad moral. Exigía para él —aparte de todas las seguridades de carácter constitucional orgánico— una libertad garantizada de conciencia, opinión y manifestación del pensamiento, cuyo ejercicio implica como supuesto una cierta ilustración y formación. Necesitaba sobre todo la garantía de la propiedad privada como base de la independencia económica, sin la que toda libertad es ficticia. La burguesía liberal quiso garantizar a todo hombre la posibilidad de adquirir propiedad mediante las liberta-

(38) Cfr. HOBHOUSE, L. T., *Liberalismo*, Trad. de Julio Calvo Alfaro (Barcelona-Buenos Aires, Labor, 1927), pág. 74.

(4) “El liberalismo como realidad histórica, no ha podido sustraerse a la politicidad más que cualquier otro movimiento humano, y todas sus neutralizaciones y despolitizaciones (de la educación, de la economía, etc.) tienen un sentido político”. Cfr. SCHMITT, CARL, *Estudios Políticos*, Trad. de Feo. Javier Conde (Madrid, Cultura Española, 1941), pág. 174.

des de trabajo, profesión, industria y comercio, y la seguridad de conservarla... De tal manera las garantías de la libertad individual fueron pensadas para un mundo de pequeños propietarios, profesionales, comerciantes y artesanos, en condiciones de aproximada igualdad material y con un sistema de ideas homogéneo, en el que contaba por mucho la fe en los recursos y eficacia de la razón para dirimir las diferencias surgidas en el aprecio del procomún'' (39).

Pero la realidad actual, con las modificaciones substanciales operadas en las condiciones del proceso económico y el ascenso de las masas a la conciencia política han impuesto una revisión de los supuestos del Estado liberal-burgués.

Se trata, por otra parte, de un régimen de inevitable transitoriedad, que lleva en su seno la fórmula de su propia destrucción. Y ello surge evidente si recordamos con Heller que el poder de clase de la burguesía renunció desde el primer momento a toda clase de legitimación. La legitimidad de la dominación fundada en el linaje nunca fué substancialmente negada durante el tiempo en que tal privilegio rigió. Pero el poder de la clase burguesa se estableció en nombre de la libertad e igualdad "de todos". La clase burguesa no aspira a ser una parte inserta en un todo ordenado y unido para un destino, sino que anhela ser "todo". En los mismos comienzos de la revolución francesa esta peculiaridad fué expresada en forma gráfica por el abate Sieyès en aquel célebre pasaje: "¿Qué es el tercer estado? Actualmente nada; en realidad, todo" (40).

Pero la burguesía no pudo evitar que la lógica inmanente de la exigencia político-social de libertad e igualdad, única legitimación de su poder, operase, también, sobre los sectores sociales económicamente inferiores.

(39) Cfr. AYALA, FRANCISCO, *El problema del liberalismo* (México, Fondo de Cultura Económica, 1941), pág. 36 y 37).

(40) HELLER, HERMANN, *Teoría del Estado*, págs. 135 y 140.

VIII. *El Estado liberal de masas*

Los cambios operados en nuestra época responden no sólo a una modificación en la estructura externa de la vida institucional sino al modo de pensar y sentir de los hombres, vale decir, la textura espiritual.

A ello hace referencia con acierto Ortega y Gasset ⁽⁴¹⁾ cuando afirma que en el siglo XVIII, ciertas minorías descubrieron que todo individuo humano, por el mero hecho de nacer, y sin necesidad de cualificación especial ninguna, poseía ciertos derechos políticos fundamentales, los llamados derechos del hombre y del ciudadano, y que todo otro derecho adscripto a circunstancias especiales quedaba condenado como privilegio. Las minorías ilustradas y propietarias se lanzaron a usar prácticamente de esa idea, a imponerla y reclamarla. Sin embargo, durante todo el siglo XIX, la masa, que iba entusiasmándose con la idea de esos derechos como un ideal, no los sentía en sí, ni los ejercitaba. El "pueblo" sabía ya que era soberano; pero no lo creía. Hoy aquel ideal se ha convertido en realidad, no ya en las legislaciones, que son esquemas externos de la vida pública, sino en el corazón de todo individuo, cualesquiera que sean sus ideas.

Karl Mannheim en su hermosa obra "Libertad y planificación social", propone tres hipótesis para caracterizar el curso de los hechos que se cumplen en la sociedad actual.

1. Que la mayor parte de los síntomas de nuestro tiempo son debidos al paso del *laissez-faire* a una sociedad planificada.
2. Que el paso de la democracia de unos pocos a una sociedad de masas explica otra serie de cambios.
3. Que los cambios en la técnica social son causa de un tercer grupo de cambios que han alterado profundamente nuestra vida social.

⁽⁴¹⁾ Cfr. ORTEGA Y GASSET, JOSÉ, *La rebelión de las masas* (Santiago de Chile, Ed. Cultura, 1934), pág. 15.

Por consiguiente ahora, cuando las naciones de tradición liberal y democrática han llegado a la etapa de la sociedad de masas, deben utilizar esas tradiciones para interpretar el problema de la educación de las masas con mejor sentido que el mostrado por las dictaduras. En los países democráticos existe la posibilidad de definir de nuevo gradualmente el significado de la planificación de tal modo que esta palabra no vaya unida a la idea de conformismo, sino a la de coordinación en el sentido de armonizar los instrumentos de la técnica social; en una palabra, de entender por planificación, planificación para la libertad.

Por ello entendemos dirigir aquellas esferas del progreso social de las cuales depende que la sociedad funcione sin dificultades, pero tratando al mismo tiempo de no reglamentar aquellas otras que ofrecen más oportunidades para la evolución e individualidad creadoras.

Esta libertad no es, por supuesto la del *laissez-faire, laissez-aller*, que hoy ya no puede existir más. Es la libertad de una sociedad que, como tiene en su mano todo el sistema coordinado de las técnicas sociales, puede protegerse a sí misma por decisión propia contra intromisiones dictatoriales en ciertas esferas de la vida y puede incorporar los fueros de estas ciudadelas a su estructura y a su constitución (42).

Asistimos, pues, a una sociedad de masas. Se trata de un hecho incontrastable.

Sus síntomas y consecuencias se advierten en la vida política, a la que ceñimos el objeto de nuestro estudio. Se observa en la actitud de las masas que antes desempeñaban un papel pasivo y hoy han alcanzado una participación activa en la vida política, proceso al que se ha calificado de *democratización fundamental de la sociedad*.

(42) Cfr. MANNHEIM, KARL, *Libertad y planificación social*, Vers. esp. de Rubén Landa (México, Fondo de Cultura Económica, 1942), págs. 227 y 239.

En la formulación teórica concordante, el Estado no constituye ya un mal necesario o un policía para garantizar los derechos naturales de la propiedad, sino un instrumento de bienestar positivo según señala Crossman, esencialísimo a la vida de todos sus miembros. A través de sus sistemas de servicios sociales y educacionales, se convierte en el centro vital unificador de la vida nacional y la verdadera libertad sólo puede lograrse dentro del ámbito de su normatividad (43).

Y consecuentemente la técnica política de la democracia de masas es distinta a la del sistema liberal-burgués, cuyos principios hemos expuesto anteriormente. En este régimen el partido era admitido como una consecuencia de las "libertades" que el sistema tutelaba escrupulosamente (libertad de opinión, reunión, asociación).

Para la técnica política del Estado liberal de masas, los partidos son instrumentos insustituibles para la realización de la democracia.

La progresiva amplificación del sufragio llegó a su universalización, emancipando políticamente a los últimos estratos sociales.

El sistema representativo del Estado democrático liberal-burgués, sostiene Sampay, encuentra su expresión en un sistema electoral, con severas garantías técnicas en la selección de los gobernantes. A esto obedece el sistema electoral que acuerda el derecho del voto según escalas de fortuna o educación, y también la consagración del mecanismo de la simple mayoría o pluralidad de votos, que pone al elector en la posibilidad de elegir personalidades representativas, con independencia de los partidos políticos.

Con la introducción del sistema proporcional —que presupone el partido político (44)— y el reconocimiento legal que

(43) Cfr. CROSSMAN, R. H. S., *Biografía del Estado moderno* (México, Fondo de Cultura Económica, 1941), pág. 190.

(44) Cfr. LACHAPPELLE, GEORGES, *La représentation proportionnelle* (París, 1911), págs. 36 y sigtes.

se hace de la función de elección primaria cumplida por los partidos, ya no le es dado al elector "elegir" propiamente dicho, sus representantes, sino decidirse por los candidatos o por el programa de uno de los partidos. El centro de gravedad del Estado se corre del Parlamento al Partido Político (44).

El sufragio universal produce el desplazamiento de la facultad de decisión y nominación políticas de la minoría ilustrada y propietaria a las grandes masas no cualificadas. Y consecuentemente el enorme desarrollo de la propaganda política puesto que los partidos actúan en permanente apelación a la opinión pública.

No vamos a estudiar los supuestos y mecanismos psicológicos y sociales de la opinión pública, ni tampoco el fenómeno de la opinión pública dirigida, que si puede darse parcialmente en la democracia por la concentración de los órganos formadores de opinión (prensa, radio, etc.) es característica y consustancial de los sistemas totalitarios.

No quiere decir que nosotros pretendamos disimular los inconvenientes y obstáculos para la formación de una opinión pública libre (45), pero de acuerdo a nuestra tesis el sistema pluripartidario es la mejor manera de prevenir una opinión pública dirigida unilateralmente.

El problema de la propaganda política en sus relaciones con la opinión pública es un problema de educación política del pueblo. De acuerdo al nivel cultural del destinatario es el estilo y repertorio de la propaganda.

F. C. Bartlett que estudia los métodos, trucos y efectos de la propaganda política concluye su interesante obra desta-

(44) Cfr. SAMPAY, ARTURO ENRIQUE, *op. cit.*, págs. 236 y 238.

(45) Cfr. LOWELL, A. LAWRENCE, *L'Opinion Publique et le Gouvernement Populaire*, Trad. de Albertine Jèse (Paris, Giard, 1924).
MANHEIM, ERNST, *La opinión pública*, Trad. de F. Ayala (Madrid, Rev. de Derecho Privado), 1936).
BRYCE, JAATIME, *La opinión pública*, Trad. de F. Lombardía (Madrid, España Moderna, s/f.).
AYALA FRANCISCO, *Sobre la opinión pública*, en: Revista "Sur", N°74 (Buenos Aires, Nov. 1940).
JASPERS, KARL, *op. cit.*

cando las diferencias existentes entre la propaganda de la democracia y la dictatorial.

La propaganda de la democracia, sostiene, no desprecia la inteligencia de aquellos a quienes se dirige, como hace la propaganda dictatorial. No se lanza a evitar con violencia los razonamientos, como hace la otra. Sabe que la estabilidad de un orden social no depende de que todo el mundo diga lo mismo, sostenga las mismas opiniones y sienta las mismas cosas, sino de una unidad libremente conseguida que sea, sin embargo, y con sus diferencias individuales y de sector, capaz de mantener y de extender un modelo de vida consecuente. La propaganda en la democracia es considerada como un aspecto de un proceso educativo: la propaganda dictatorial es uno de los enemigos primeros de la educación (45).

El régimen de la opinión pública supone la localización jurídica de la soberanía en el pueblo, y consecuentemente el ejercicio de un poder político eficaz.

“A pesar de las limitaciones y falseamientos, la localización jurídica de la soberanía en el pueblo no es, sostiene H. Heller, una mera ficción sino una realidad política cuya importancia sólo se comprende cuando se concibe a la soberanía del pueblo como debe concebirse, es decir, como un principio polémico de la división política del poder, opuesto al principio de la soberanía del dominador. El que este principio no se realice en forma pura en la vida política es cosa que sólo puede desilusionar al doctrinarismo. Por el contrario, sólo la ignorancia o la demagogia pueden negar que la soberanía del pueblo exprese un principio de estructura de la división política real del poder. Pues es siempre un hecho que al contrario de lo que sucede en la autocracia, en el régimen democrático determinados círculos, más amplios o más reducidos, del pueblo del Estado disponen de un poder político eficaz que se

(45) Cfr. BARTLETT, F. C., *La propaganda política*, vers. esp. de F. Giner de los Ríos (México, Fondo de Cultura Económica, 1941), pág. 138.

revela prácticamente, sobre todo, en el nombramiento, revocación y control de los dirigentes políticos” (46).

El Estado liberal de masas, el tipo de democracia actual, no es, como algunos han sostenido, una refutación polémica de los principios del Estado liberal-burgués; es mucho menos que eso, y mucho más también, es la superación de sus formas históricas.

Los regímenes autoritarios de masas, a que asistimos en nuestros días en algunas naciones, se fundan en doctrinas y teorías cuyo hontanar está muy lejos de los principios que dan contenido espiritual y político a la democracia.

CAPITULO SEGUNDO

LOS PARTIDOS EN LA TÉCNICA POLÍTICA DE LA DEMOCRACIA

I. *Inoperancia política del individuo aislado*

Las democracias modernas son representativas. No es el caso hacer referencia aquí a la imposibilidad de la democracia directa en los Estados modernos, no sólo por la extensión y populosidad sino también por la complejidad de los problemas políticos (*).

Y los partidos son los elementos esenciales de la estructura política representativa; en ellos se articula la dinámica democrática. Es exacta la apreciación de Lawrence Lowell cuando sostiene que la evolución del gobierno popular ha hecho de los partidos un fenómeno permanente de la vida pública (47).

(46) Cfr. HELLER, HERMANN, *op. cit.*, pág. 275.

(*) Michel expone la imposibilidad mecánica y técnica del gobierno directo de las masas.

Cfr. MICHELS, ROBERT, *Les partis politiques. Essai sur les tendances oligarchiques des démocraties*, Trad. S. Jankelevitch (París, E. Flammarion, 1919), pág. 8 y sigtes.

(47) Cfr. LOWELL, A. LAWRENCE, *op. cit.*, pág. 65.

Agreguemos otras opiniones autorizadas.

Sostiene Bryce que ninguna nación ha encontrado todavía como podría un gobierno representativo funcionar sin partidos; ellos ponen el orden en la confusión que crea inevitablemente una multitud de votantes; educan, dirigen y estimulan la opinión con respecto a ciertos objetivos específicos (48).

Constituyen elementos característicos de los Estados modernos, opina Adolfo Posada; aunque haya habido organizaciones semejantes en otras épocas, y respondan a necesidades psicológicas y de estructura social, sin embargo, la significación, las funciones y el alcance que hoy tienen, son consecuencia y condición del régimen político moderno, como régimen de opinión (49).

Desde luego uno de los problemas más áridos de la democracia, como lo reconoce Francisco Ayala, es la manera de transformar la opinión pública en fuerza política, es decir el tránsito desde el orden de la razón al de la voluntad. Pues la opinión es un producto mental, un puro enunciado de razón, y vive por entero dentro de la órbita del pensamiento; mientras que la fuerza política es puro querer, decisión, y pertenece al mundo de la voluntad (50).

Y los instrumentos más aptos, agregamos nosotros, para superar el problema son los partidos políticos. Con ello cumplen una función específica en la técnica democrática: canalizar la opinión pública en miras a la elaboración de la voluntad estatal.

El medio en que actúa el partido político es entonces la opinión pública. En ella realiza una función de corretaje, tan necesaria y honorable, según Lawrence Lowell (51), en la vida política como en la vida comercial.

(48) Cfr. BRYCE, LORD, *Les démocraties modernes*, Trad. B. Mayra et De Folongue (Paris, Payot, 1924), pág. 143.

(49) Cfr. POSADA, ADOLFO, *Derecho político*, T. I (Madrid, 1923), pág. 503.

(50) Cfr. AYALA, FRANCISCO, *Sobre la opinión pública*, pág. 22.

(51) Cfr. LOWELL, A. LAWRENCE, *op. cit.*, pág. 64.

El partido reúne los esfuerzos individuales que aislados resultan políticamente inoperantes.

También en este sentido se pronuncia Ostrogorski, cuando sostiene que la realización por cada cual de sus propios fines en la sociedad y en el Estado, supone una cooperación, que no es posible sin una organización. Considera por tanto que los partidos son indispensables doquiera el ciudadano tiene el derecho y el deber de expresar su pensamiento y actuar de acuerdo a sus convicciones ⁽⁵²⁾.

Por su parte el autor de "Esencia y valor de la democracia", considera al individuo aislado como carente por completo de existencia política positiva por no poder ejercer ninguna influencia efectiva en la formación de la voluntad del Estado; y que, por consiguiente, la democracia sólo es posible cuando los individuos, a fin de lograr una actuación sobre la voluntad colectiva se reúnen en organizaciones definidas por diversos fines políticos, de tal manra que entre el individuo y el Estado se interpongan aquellas colectividades que agrupan en forma de partidos políticos las voluntades políticas coincidentes de los individuos. La democracia necesaria o inevitablemente requiere un Estado de partidos.

A continuación refuta la tesis, todavía muy extendida, según la cual la naturaleza de los partidos políticos es incompatible con la naturaleza del Estado, y éste, con arreglo a ella, no puede alzarse sobre grupos sociales, como son los partidos políticos.

La realidad política demuestra lo contrario. Lo que se pretende denominar "naturaleza" o "esencia" del Estado es, con gran frecuencia un determinado ideal, y en este caso un ideal antidemocrático.

Al referirse a la cuestión relativa a qué otros grupos políticos podrían sustituir a los partidos como factores de la formación de la voluntad del Estado, Kelsen demuestra lo infun-

⁽⁵²⁾ Cfr. OSTROGORSKI, *La démocratie et les partis politiques* (Paris, 1912), pág. 642.

dado de esta argumentación contra los partidos políticos, siendo casi el único recurso conceder a los grupos profesionales la función que hoy desempeñan los partidos. El carácter interesado de estos grupos no es inferior, sino probablemente más intenso todavía que el de los partidos políticos, puesto que en aquellos sólo pueden mediar intereses materiales ⁽⁵³⁾.

Concordante con estas ideas sostiene Radbruch, que en el Estado democrático los partidos son los órganos más importantes de la vida constitucional, y engendran la inquietud que mantiene en movimiento el mecanismo de ésta.

Y que la tendencia que propicia la supresión de los partidos por considerarlos puntos de vista particulares que dividen y perturban la vida política de una nación, no es en verdad, más que uno entre tantos otros puntos de vista partidista, que se distingue de los demás en que pretende para sí la universalidad y aspira a la hegemonía absoluta.

Sólo puede pretender que se halla por encima de los partidos, aquél que se considere en posesión de una revelación sobrehumana que declare su credo como el único verdadero. Nada sería más peligroso en nuestra época de evolución política, que esta despreciable superioridad, consistente en mirar desdeñosamente desde un supuesto plano celeste de conocimiento infalible, el engranaje de los partidos. Nada hay más peligroso que esa visión "por encima de los partidos" que al execrar la vida de éstos, desprecia consiguientemente la vida política ⁽⁵⁴⁾.

No sólo como supuesto lógico, sino también como fenómeno social que la experiencia histórica nos revela, los partidos políticos constituyen el instrumento insustituible para la realización de la democracia.

⁽⁵³⁾ Cfr. KELSEN, HANS, *Esencia y valor de la democracia*, Trad. de Luengo Tapia y Legaz Lacambra (Barcelona, Labor, 1934), pág. 37 y siguientes.

⁽⁵⁴⁾ Cfr. RADBRUCH, G., *Introducción a la Ciencia del Derecho*, Trad. de Luis Recasens Siches (Madrid, Revista de Derecho Privado, 1930), págs. 67 y 68.

Los ataques a los partidos y al régimen de partidos van en realidad dirigidos contra el núcleo esencial de las ideas democráticas (*). Y a la inversa, cuando los principios de la democracia han perdido vigencia en el espíritu de los hombres y en la estructura de las instituciones, los partidos carecen de finalidad específica; ya no hay apelación libre a la opinión pública. La elaboración de la voluntad estatal se realiza por otros medios y el Estado prohíbe o reprime la actuación de los partidos.

Sostenemos pues que la técnica política de la democracia sólo puede cumplirse a través de los partidos, y que los partidos políticos sólo pueden existir bajo el régimen de la democracia. El llamado partido único o partido de Estado es, por su naturaleza y funciones, fundamentalmente distinto a los partidos del sistema democrático. El partido único es en realidad, el agente político de una dictadura.

Como lo expresa Koellreutter el "partido" de Estado como un solo partido no lo es, por consiguiente, en el viejo sentido de la palabra, sino que es un "movimiento" político. Constituye una élite política, inspirada por un esfuerzo militante, sobre la cual, bajo la dirección del caudillo, descansa la responsabilidad por la existencia y seguridad de la conducción política de la nación" (**).

El sistema del partido único es incompatible con la democracia representativa; el régimen de la opinión pública aparece así subvertido en sus supuestos esenciales. No puede formarse una voluntad colectiva: la organización rígida y la cons-

(*) No es menos cierto que la opinión que pretende que sus propias concepciones están "au-dessus des partis" y que sólo las de los otros pertenecen a la "politique de parti" está muy extendida entre los adversarios de la democracia."

Cfr. LAUN, RODOLPHE, *La démocratie. Essai sociologique, juridique et de politique morale* (Paris, Bibliothèque de l'Institut International de Droit Public, 1933), pág. 199.

(**) Cfr. KOELLREUTTER, OTTO, *Grundriss der allgemeinen Staatslehre* (Tubinga, 1933), pág. 166. Cit. por Kranenburg, op. cit., pág. 123.

titución jerárquica de la maquinaria del “partido” excluye tal posibilidad (56).

Creemos, en síntesis, con MacIver, que en el Estado moderno, cualesquiera que sean los pecados que puedan cometer los partidos, éstos son todavía el *sine qua non* de la democracia. El régimen del partido único supone un monopolio que impide la libre formación y expresión de la opinión. Tampoco es posible reemplazar los partidos políticos por las organizaciones profesionales, que si son voluntarias, actuarán como partidos, dividiéndose acerca de las cuestiones políticas. Si están dirigidas por el Estado, no serán más que órganos de la acción gubernamental como lo han sido en Italia, y no funcionarán como agentes libres de la opinión (57).

II. *Función de los partidos*

Con respecto a la importancia y complejidad de las funciones que la estructura democrática representativa del Estado asigna al partido, el profesor Charles McKenzie (58) las estudia detalladamente:

- a) unificación de los órganos de gobierno;
- b) nominación y apoyo de los candidatos para los cargos públicos electivos;
- c) intervención en el funcionamiento de la maquinaria del colegio electoral;
- d) orientación de la opinión pública;
- e) instrucción del elector;
- f) naturalización del extranjero;
- g) responsabilidad por la legislación y administración;

(56) KRANENBURG, B., *Teoría Política*, Vers. esp. de Juan Bazant (México, Fondo de Cultura Económica, 1941), pág. 124.

(57) Cfr. MACIVER, R. M., *El monstruo del Estado* (México, Fondo de Cultura Económica, 1942), pág. 79.

(58) Cfr. MCKENZIE, CHARLES W., *Party government in the United States* (New York, The Ronald Press Co., 1939), pág. 33.

h) crítica de la acción del partido que se encuentra en el poder;

i) estímulo de las actividades cívicas.

j) mediación entre el elector y el gobierno;

k) desarrollo y mantenimiento de la unidad nacional (*).

Los partidos políticos tienen, pues, en la estructura de la democracia una función esencial: en ello radica, en última instancia, su fundamento sociológico (b).

En un interesante estudio sobre la estructura sociológica de los partidos políticos, el profesor Alfredo Poviña sostiene que su primera característica sociológica "resulta de su ubicación dentro del cuadro de los procesos sociales, del que forma parte como un medio o manifestación de conflicto y rivalidad, cuyo contenido es de naturaleza política.

El partido existe para la lucha, siendo su fin último la organización de la voluntad estatal, por decisión de la voluntad popular. Es el órgano de la lucha en el campo político, que desempeña una función semejante a la competencia en la esfera económica o al litigio en la vida jurídica. Su acción constituye una lucha social. Es la forma política del conflicto de los grupos, o usando el lenguaje de Tarde, la oposición política de los poderes interiores.

Siendo su fundamento sociológico el instinto de lucha y la tendencia a la dominación, el partido tiene un origen natural, pues nace de la sociedad y no se hace por obra de algunos individuos" (69).

(*) Ya en su época sostuvo Bryce: "La organización de los partidos ha contribuido a unir el pueblo de los Estados Unidos y a hacer un todo homogéneo; ha unido la ciudad con el campo, el rico con el pobre, el americano de vieja cepa con el emigrante venido del viejo mundo, con un mismo sentimiento de fidelidad y obediencia que los ha ayudado a conocerse los unos a los otros y les ha enseñado a cooperar juntos."

Cfr. BRYCE, LORD, *Les démocraties modernes*, T. 2, pág. 32.

(b) No nos referimos a su fundamento psicológico o subjetivo, sino a su determinación objetiva.

(69) Cfr. POVIÑA, ALFREDO, *Estructura sociológica de los partidos políticos*, en: *Revista del Colegio de Abogados de Rosario*, T. VIII, 1937, pág. 251.

El profesor Azevedo asigna, también, al partido un origen social natural y, como fundamento sociológico, la combatividad y la lucha en torno al poder y la tendencia a dominar.

El partido, pues, llena una necesidad social en el orden político, y la tendencia de los individuos a organizarse en grupos políticos o partidos para influir sobre el poder o apoderarse de él aparece como un mecanismo natural e irreprimible en la vida política que, ni aún perdiendo su forma legal en los regímenes de fuerza, deja de funcionar en forma secreta de carácter revolucionario (60).

Es pues estrecha la relación entre la estructura social y la organización política. Y en este sentido puede afirmarse que bajo determinado aspecto los partidos definen la estructura social.

Sería ilustrativo seguir, en la historia de las ideas políticas, la evolución experimentada en las relaciones de los partidos con el Estado, pero su exposición detallada excedería nuestros propósitos.

Señalemos simplemente, con Sauer, que la relación entre el Estado y los partidos recorre cuatro fases: repudio, ignorancia, reconocimiento e incorporación constitucional. Según algunos autores (Radbruch, V. Wiese, Thoma) se ha llegado ya a la última fase; según Triepel, todavía no, pues el partido en la actualidad impera de hecho sociológicamente, pero jurídicamente aún no es considerado como voluntad del Estado (61).

Por su parte E. Mac Chesney Sait señala que hace siglo y medio eran considerados perjudiciales para la paz y estabi-

(60) Cfr. AZEVEDO, FERNANDO DE, *Sociología de la educación*, Vers. esp. de Ernestina Champourcin (México, Fondo de Cultura Económica, 1942), pág. 394.

SAUER, WILHELM, *Filosofía jurídica y social*, Trad. de Luis Legaz y Lacambra (Barcelona, Labor, 1939), pág. 176.

lidad del Estado, criterio que luego modificó la doctrina democrática ⁽⁶¹⁾.

Pero es en las constituciones posteriores a la guerra del 18 donde se reconoce la existencia de los partidos políticos asignándoles un rol importante en la técnica política del Estado.

Pelloux señala las razones que han hecho posible este reconocimiento constitucional.

En primer término razones históricas, pues los grupos políticos habían desempeñado un papel importante en los movimientos que determinaron reformas constitucionales y la creación de nuevos Estados.

Menciona también razones doctrinarias, fundado en que las constituciones de post-guerra adoptaron en su mayoría la representación proporcional que supone una concepción particular de la democracia y consecuentemente la existencia de partidos bien organizados.

Y por último el espíritu de asociación tan desarrollado en estos pueblos, que han llevado al terreno de la actividad política su gusto por la acción colectiva y su sentido de la disciplina ^(61').

Constitucionalmente el partido tiene más importancia en los regímenes de partido único que en el sistema pluripartidario de las democracias. En Italia, el verdadero cuerpo legislativo era el Gran Consejo Fascista y no el Parlamento, y en Rusia, aunque la más alta autoridad constitucional corresponde al Congreso de los Soviets, la verdadera acción política y la dación de las leyes pertenecen a los Congresos del Partido Comunista y se hacen realidad por medio de sus mecanismos ⁽⁶²⁾.

⁽⁶¹⁾ SAIT, EDWARD MCCHESENEY, *American parties and elections* (New York, The Century Co., 1927), pág. 3.

^(61') PELLOUX, ROBERT, *Les partis politiques dans les constitutions d'après-guerre*, en *Revue de Droit Public et de la Science Politique*, T. 51 (Paris, Giard, 1934), pág. 240.

⁽⁶²⁾ COLE, G. D. H. y COLE, MARGARET, *Guía de la política moderna*, Trad. de Ramiro Pérez Reinoso (Santiago de Chile, Ereilla, 1937), pág. 390.

CAPITULO TERCERO

CONCEPTO DE PARTIDO POLÍTICO

I. *Definiciones*

En el estudio del concepto de partido político debe procederse con criterio rigurosamente científico. No todas las agrupaciones sociales cuyos miembros persiguen una finalidad común constituyen la figura sociológica dada por el partido político. Precisar el concepto es de suma importancia para nuestro estudio.

En torno a esta cuestión se han expuesto las más diversas definiciones, algunas de las cuales reproducimos a continuación.

Para Stammler “un partido es la agrupación de miembros de una comunidad jurídica para gestionar los intereses de ésta” (63).

Esta definición amplia y genérica puede aplicarse a cualquier tipo de asociación que persiga en su gestión intereses generales de la comunidad.

Desde este punto de vista la misma crítica puede hacerse a Burke: “un núcleo de hombres unidos para promover, mediante su esfuerzo conjunto, el interés nacional, sobre algún principio particular en el cual todos están de acuerdo” (64).

Ya señalando algunos elementos esenciales de los partidos, encontramos la definición de Lieber: “Entendemos por par-

(63) Cfr. STAMMLER, RUDOLPH, *Tratado de Filosofía del Derecho*, Trad. de W. Roces (Madrid, Ed. Reus, 1930), pág. 433.

(64) Cfr. BURKE, EDMUND, *The political parties of today* (New York, 1924), pág. 9.

tido político, una agrupación de ciudadanos que, durante algún tiempo, y no por accidente, sino más bien por tradición han venido procediendo de común acuerdo a ciertos principios fundamentales, intereses o conducta, empleando en la prosecución de sus fines, medios legales; manteniéndose por consiguiente dentro de los límites de la ley constitutiva y cuyos esfuerzos se dirigen en pro de los verdaderos intereses de la comunidad o de los que el partido considera sinceramente tales" (85).

Y la de Adolfo Menzel: "Asociaciones de personas con las mismas opiniones en cuanto a una organización estable del Estado y la sociedad, y que tienden a realizar estas ideas, para lo cual desean ocupar el poder del Estado, o al menos ejercer cierta influencia sobre él" (86).

Unilateral e impreciso es el concepto que expone Tönnies, para quien, "los partidos como unidades sociales, son aquellas unidades no delimitadas concretamente, cuya común opinión aunadora se manifiesta antes que nada en las elecciones públicas" (87).

Más realista es la definición de Hans Von Eckardt: "un partido con un criterio moderno puede definirse como una organización para hacer posible un caudillaje político empleando conscientemente la "idea" como medio para la adquisición de afiliados y votos, la "convicción" como nexo entre ellos, y la "disciplina del partido" como medio para conservar la capacidad de acción y la magnitud de la organización (88).

(85) Cfr. LIEBER, FRANCISCO, *La moral aplicada a la política*, Trad. de C. Casares y F. Sáñez (Buenos Aires, Lajouane, 1896), pág. 80.

(86) Cfr. MENZEL, ADOLFO, *Introducción a la Sociología*, Vers. esp. de A. Solke y A. Sánchez Barbudo (México, Fondo de Cultura Económica, 1940), pág. 182.

(87) Cfr. TÖNNIES, FERDINAND, *Principios de Sociología*, Vers. esp. de Vicente Llorens (México, Fondo de Cultura Económica, 1942), pág. 113.

(88) Cfr. ECKARDT, HANS VON, *Fundamentos de la Política* (Santiago de Chile, Ereilla, 1933), pág. 51.

Por su parte el profesor Harold R. Bruce distingue cuatro elementos esenciales en la existencia de un partido: una teoría de gobierno; una organización estable y permanente; la decisión de alcanzar el control de la administración y un programa para la política del Estado ⁽⁸⁹⁾.

Según nuestra opinión los elementos esenciales de los partidos políticos son de dos categorías: material e ideal. El elemento material está constituido por la agrupación de ciudadanos, base real del partido. Pero esta agregación está condicionada por dos requisitos: la permanencia y la organización.

El elemento ideal constituye el factor vinculatorio entre los miembros del partido; está dado por el programa político-social propuesto y la aspiración a conquistar el poder.

De acuerdo a esto podemos definir el partido político diciendo: *Agrupación organizada de ciudadanos, orientada hacia el poder, con un programa político-social como ideal vinculatorio, para cuya realización interviene en forma permanente en el proceso de formación de la voluntad estatal.*

No se trata, pues, de entes jurídicos que deben su nacimiento a la ley, sino de fuerzas sociales representativas de aspiraciones y tendencias que germinan en el seno de la colectividad, y a cuya realización el partido compromete su actividad y sus esfuerzos, insertándose en una estructura jurídico-política determinada.

II. Diferencias con otras figuras sociológicas

El partido político y la clase social no son, en principio, estructuras que se correspondan. El partido se extiende en el plano horizontal y sólo en algunos puntos toma contacto con la verticalidad de la clase.

El partido está integrado por elemento humano proveniente de las diversas clases de la sociedad; la incorporación

⁽⁸⁹⁾ Cfr. BRUCE, HAROLD R., *American parties and politics*, Third edition (New York, H. Holt and Co.), págs. 9 y sigtes.

al partido es un acto de voluntad; en la clase social en cambio, ni se ingresa ni se sale de ella por propia decisión; pertenecer a una clase significa adscribir a ella, con carácter permanente, (*) la persona individual en lo que se refiere a los gustos, forma de convivencia, supuestos mentales, estilo de vida.

“La conciencia de la comunidad de vida y de destino es lo que mantiene a toda clase social apretada en sí, coherente, unida por un lazo de fidelidad radical que, en último término, responde al instinto de conservación: pues se trata de conservar la integridad de la persona individual dentro de sus estructuras psíquicas fundamentales, y se trata también de conservar las estructuras sociales que son molde de aquellas y condición de las vidas que discurren por su cauce” (70).

Los mismos caracteres de analogía entre los miembros de una clase señala Bauer con respecto a los hábitos, formas de comportamiento, manera de pensar y de sentir (71).

En el partido en cambio la homogeneidad está dada por las aspiraciones y repulsiones comunes de carácter político-social.

Su característica radica, como sostiene Tönnies, en que se trata de “una unidad social aceptada” como medio para

(*) No quiere decir esto que sea imposible el tránsito de una clase social a otra. Sostiene Max Scheler, de acuerdo a su conocida *teoría de los ídolos sociológicos* del pensar intuir y valorar, que la homogeneidad señalada entre los miembros de una clase social está dada por *inclinaciones* del pensamiento e *impulsos* de la intuición; pero que es un error tener por causalmente necesario que todos los *individuos* pertenecientes a la clase sigan estas inclinaciones e impulsos en la actividad cognoscitiva, consciente y supra-automática de su espíritu.

Cfr. SCHELER, MAX, *Sociología del saber*, Trad. de José Gaoa (Madrid, Revista de Occidente, 1935), pág. 195.

(70) Cfr. AYALA, FRANCISCO, *Notas para una sociología de las clases sociales*, en “Universidad”, publicación de la Universidad Nacional del Litoral, nº 8 (Santa Fe, 1941), pág. 175. Estudia la clase social como una experiencia del nosotros.

(71) Cfr. BAUER, ARTHUR, *Les classes sociales* (París, Giard, 1902), pág. 110.

determinados fines, y que se apoya, por lo tanto, en una voluntad de arbitrio. Desde luego, la realidad social raramente corresponde a este concepto con toda plenitud. Pero se aproxima a él más que a las demás formas de unidades sociales, donde por lo general el hombre *se encuentra ya*, y en las que puede tener mucho menos que respecto al partido la conciencia de haber adoptado tales relaciones por propia voluntad ⁽⁷²⁾.

Sauer distingue las figuras sociológicas según su elemento decisivo. Así sostiene que la categoría inmediatamente inferior a las comunidades reales superiores, (Pueblo, Ciudad, Nación) está dada por los estamentos, los partidos políticos y las clases profesionales. Los estamentos hacen referencia al pueblo; las clases profesionales a la Nación; los partidos políticos al Estado. En el primer grupo el elemento decisivo es el origen y el linaje étnico; en el segundo, el valor y el contenido; en el tercero el poder y la forma ⁽⁷³⁾.

La facción es la forma patológica del partido; sus diferencias pueden puntualizarse así:

a) Por sus finalidades: la facción persigue propósitos particulares, sin finalidades superiores de bien público.

b) Por sus medios para alcanzar el poder: utiliza medios ilegítimos, anormales, actos de fuerza, no como hecho excepcional, sino como procedimiento habitual.

c) Por su estructura; se ha señalado que el número de sus componentes es sino limitado, proporcionalmente más reducido que en el partido, organización abierta de carácter proselitista. Pero éste no es un índice de carácter permanente.

d) Por su carácter de perduración y estabilidad; la facción no es una entidad histórica permanente; es circunstancial y oportunista.

e) Por su manera de actuar al llegar al poder.

José Luis Romero exhibe acertadamente la manera de

⁽⁷²⁾ Cfr. TÖNNIES, FERDINAND, *op. cit.*, pág. 40.

⁽⁷³⁾ Cfr. SAUER, WILHELM, *op. cit.*, pág. 173.

actuar de la facción en el poder. Señalaremos sus actitudes características.

Llegada al poder desarrolla una política destinada a imponer sus postulados y a hacer servir el Estado a los fines de la facción: ninguna consideración por el enemigo o por el neutral. La facción no reconoce más obligaciones que las que tiene para con la facción misma; el vínculo de nacionalidad es en esos momentos inferior en prestigio al de facción, y se busca en cambio el contacto con los extranjeros que adoptan soluciones semejantes para las cuestiones de carácter político-social. La conexión entre facciones homólogas es así más estrecha y más profunda que todo vínculo nacional.

Para asegurar su permanencia en las posiciones conquistadas la facción recurre a una política de violencia libre de todo freno, estableciendo el privilegio de Estado a favor de las concepciones que sostiene, dándole un carácter oficial y castigando todas las heterodoxias.

Para confundir el tipo político impuesto por la facción triunfante con el Estado mismo, se recurre a un tipo de propaganda literaria oficial que produce una historiografía de facción, establece una verdad oficial sobre los hechos y transforma la política de la facción en la política nacional por excelencia (74).

Es importante, también, distinguir el partido político de la escuela doctrinaria.

El fin determinante de esta última consiste en propagar y difundir sus ideas y teorías de carácter político-social; pero no persigue la conquista del poder, actitud característica del partido político.

Se pueden señalar también diferencias en la organización; la de la escuela doctrinaria, más simple y laxa, la inte-

(74) Cfr. ROMERO, JOSÉ LUIS, *El Estado y las facciones en la Antiguüedad* (Buenos Aires, Colegio Libre de Estudios Superiores, 1938), págs. 83 y sigtes.

gran un jefe o maestro y un grupo de discípulos; además filiales o sub-centros sujetos por una dependencia más teórica que efectiva. La masa de adherentes desempeña un papel meramente pasivo.

III. *Clasificación*

Se han formulado numerosas teorías referentes a la clasificación de los partidos políticos. Expondremos algunas.

El criterio adoptado como índice para la clasificación varía en la doctrina de los autores. Tenemos en primer lugar las teorías biológicas, las psicológicas y las económicas.

Otras toman como punto de referencia el contenido programático de los partidos, según su posición frente al derecho vigente, o por sus ideas en lo que respecta a la forma de distribuir los beneficios de la producción. También en cuanto a la forma y al contenido que propugnan para la vida colectiva, o a su sentido de la vida humana.

Es conocida, en primer lugar, la teoría de Rohmer, aceptada por Blunsch, según la cual la división de los partidos responde a las edades de la vida, o más precisamente a los distintos temperamentos según las edades de la vida. Según esta teoría que podríamos llamar biológica, a las cuatro etapas de la vida humana, niñez, juventud, madurez y vejez corresponden, respectivamente, el partido radical, el liberal, el conservador y el absolutista.

Stahl considera que existen dos partidos: el que defiende el orden y el que da preferencia a la libertad, o sea el de la legitimidad y el de la revolución.

Para Tarde el origen de la división de los partidos está dado por motivos psicológicos: la oposición entre la tendencia a mantener las costumbres tradicionales y la inclinación a imitar las modas nuevas ⁽⁷⁵⁾.

⁽⁷⁵⁾ Cfr. TARDE, G., *Les transformations du pouvoir* (París, Alcan, 1909), pág. 141.

Para otros la distinción se produce por razones de orden económico, como es la defensa de las distintas formas de propiedad, tales como la tierra y el capital (76).

Estos sistemas de clasificación no responden a la realidad actual; los principios de división son mucho más complejos.

Según Stammler la discrepancia en el contenido de sus aspiraciones provoca la diversificación de los partidos. Todo partido tiende a dar una cierta estructuración al orden jurídico; por tanto en términos generales se distinguirán según que luchen por transformar o por mantener el orden jurídico dominante, y también por el modo de aplicar el derecho vigente.

“Todo partido necesita una base filosófico-jurídica, pues cuantos fines concretos persigan haciendo de ellos el criterio determinante de unión de sus secuaces, nos harán remontarnos si examinamos su legitimidad a los conceptos fundamentales absolutos que afectan a todo Derecho. Podrán, por tanto, existir tantos partidos políticos como teorías políticas fundamentales se puedan construir” (77).

Considera luego que primeramente pueden dividirse los partidos en dos grandes grupos, según que adopten la concepción materialista del derecho o la idealista. Así sostiene que la primera sólo admite como criterio supremo de reflexión la consideración causal sobre la génesis de las aspiraciones jurídicas, entendiendo que un movimiento provocado por estas aspiraciones es legítimo cuando surge y se desenvuelve mediante un proceso natural y como tal necesario. La concepción idealista en cambio se sobrepone al simple punto de vista genético y entra a analizar mediante un método sistemático el Derecho que por el curso natural de las cosas se manifiesta en el seno de una determinada vida social.

Sauer al tratar las divergencias que pueden servir de ín-

(76) Cfr. LOWELL, A. LAWRENCE, *op. cit.*, pág. 65.

(77) Cfr. STAMMLER, RUDOLPH, *op. cit.*, pág. 435.

dice para una clasificación de los partidos, señala que en la pugna entre éstos se entrecruza una doble antítesis basada en la diversidad de orientaciones metódicas, que destaca en el siguiente cuadro:

1. *Forma - Contenido* de la vida colectiva.

a) *Forma* (organización). La antítesis basada en esta posición metódica es la de aristocracia (sub-especie: monarquía) y democracia. Los partidos se contraponen en este caso según la forma de Estado que prefieren.

b) *Contenido*. La antítesis es: liberalismo (libertad, no igualdad) y socialismo (universalismo).

2. *Medio - Fin* de la vida colectiva.

a) *Fin* (finalidad). La antítesis es progreso y conservatismo, y en los extremos: radical y reaccionario.

b) *Medio* (procedimientos). Antítesis: evolución y revolución, desenvolvimiento orgánico y trastorno ⁽⁷⁸⁾.

Para Cossio el criterio de referencia para la clasificación de los partidos está en la relación entre sus programas y el derecho vigente: meridiano natural de referencia.

De esta manera las orientaciones de los partidos políticos se determinan por referencia al derecho positivo. Y para aludir a ellas no se cuenta con otro vocabulario que el de partidos de derecha e izquierda.

Para aclarar el significado de esta terminología vamos a seguir la dilucidación que hace el profesor Cossio.

Todo lo que señala a las posiciones políticas como derechistas, centristas o izquierdistas, se mueve en un sólo ámbito: el que tienen los hombres para resolver su problema de la lucha por la vida. Este asunto, el de la lucha por la vida que tiene que afrontar el ser humano, es la base donde se asientan los partidos políticos en cuanto se consideran derechistas o izquierdistas. Sobre este supuesto, agrega Cossio, es verdadera la idea de Marx de que "los asalariados, como clase, sólo aspiran a asegurar el precio más elevado por su tra-

(78) Cfr. SAUER, WILHELM, *op. cit.*, pág. 178.

bajo, mientras que los capitalistas, como clase a su vez, aspiran a comprar al mínimo precio, para elevar sus beneficios''. Una posición partidaria estará a la derecha cuando acentúe la ganancia del capital y a la izquierda cuando acentúe la retribución del trabajo (79).

Las tendencias políticas que luchan por el poder pueden ser caracterizadas, según Weisbord, como reaccionaria, conservadora, reformista y revolucionaria.

Divide a su vez el movimiento reformista en dos ramas: una de naturaleza progresista (liberalismo) y otra de naturaleza reaccionaria (fascismo).

En el campo revolucionario distingue también dos sectores: el no-marxista (anarquismo y sindicalismo) y el marxista (socialismo y comunismo) (80).

Puede también hacerse una clasificación de los partidos según sea su sentido de la vida, la personalidad humana o una mística personalidad colectiva. Ello determina dos posiciones radicalmente opuestas: personalismo y transpersonalismo cuya formulación moderna se debe a Gustavo Radbruch, distinguiendo en la segunda posición dos aspectos: transpersonalismo político y transpersonalismo culturalista.

Recasens Siches glosando a Radbruch hace la distinción en estos términos:

1. "Personalismo" o concepción de los valores culturales y políticos como medios para los de la personalidad humana: o sea Arte y Ciencia, Estado y Derecho al servicio de la dignidad ética individual.

2. "Transpersonalismo político" o doctrina que pone los valores de la personalidad y los de la Cultura objetivada como medios para el cumplimiento de los que encarnan en la

(79) COSSIO, CARLOS, *La Evolución del 6 de Septiembre* (Buenos Aires, La Facultad, 1933), pág. 99.

(80) Cfr. WEISBORD, ALBERT, *The Conquest of Power*, T. I. (New York, Covici-Friede, 1937), págs. 16 y sigtes.

Coloca al fascismo en el campo reformista porque no lucha por la abolición del sistema capitalista.

comunidad u organismo social: Moralidad, Ciencia y Arte al servicio del Estado y del Derecho.

3. "Transpersonalismo culturalista" o teoría que ve en la Moralidad, en el Derecho y en el Estado, instrumentos para realizar obras de Cultura: Moralidad, Derecho y Estado al servicio de la Ciencia, Arte, Técnica, etc., es decir de la Cultura objetiva.

Según este autor serían de filiación personalista, los partidos individualistas liberales, socialistas (*), demócrata-cristianos, social-católicos.

Son en cambio exponentes del transpersonalismo los partidos ultraconservadores, el nacionalismo exaltado, los partidos legitimistas de la monarquía por derecho divino, el fascismo, el nacional-socialismo (**).

Por su parte Ruiz Moreno, profesor de Filosofía del Derecho en la Universidad de Buenos Aires, siguiendo con algunas discrepancias esta clasificación distingue tres orienta-

(*) El mismo autor, Recasens Siches, en las Adiciones a la Filosofía del Derecho de Del Vecchio, hace una salvedad con respecto al socialismo marxista considerando que fundado y desarrollado sobre la base de la radical y ortodoxa concepción materialista de la historia no es posible encajarlo en el grupo de los partidos personalistas. A fuer de materialismo puro, agrega, limitado a representar exclusivamente una explicación causal de los fenómenos sociales, se halla situado más allá (o más acá) de la oposición planteada entre personalismo y transpersonalismo. Porque tanto el personalismo como el transpersonalismo pretenden ser doctrinas normativas y no explicativas; ambos proponen criterios deontológicos, ideales que realizar. Por el contrario, el puro marxismo no señala ideal alguno, no propone una norma, un criterio deontológico; se limita al intento de dar una explicación a la textura y dinámica sociales en la historia.

Concluye afirmando que el socialismo materialista no es ni personalista ni transpersonalista. Y si al negar todo ideal y someter al hombre inexorablemente a las fuerzas de la economía lo devalora y esclaviza de manera análoga a los sistemas transpersonalistas, hay por otra parte en la obra de Marx y mucho más todavía en su acción política momentos de ideal humano y preocupaciones por problemas de justicia.

Cfr. DEL VECCHIO, GIORGIO, *Filosofía del Derecho* (Barcelona, Ed. Bosch, 1936), págs. 211 y 212.

(**) Cfr. RECASENS SICHES, LUIS, *En torno al subsuelo filosófico de las ideologías políticas* (Madrid, Ed. Reus, 1928), págs. 13 y sigtes.

ciones en los partidos políticos: personalismo, transpersonalismo y culturalismo, dando así a éste rango de género a género y no considerándolo como una especie dentro del género transpersonal, como hace Recasens Siches.

Considera que a la posición personalista pertenecen los partidos u orientaciones políticas siguientes: el anarquismo, el despotismo ilustrado, el liberalismo, el socialismo jurídico. En el tipo de orientaciones culturalistas se encuentran: los partidos conservadores, los legitimistas, los tradicionalistas, los militaristas, el feminismo y el nacionalismo exaltado. En la posición transpersonalista coloca: el socialismo materialista, el comunismo ruso llamado originariamente partido bolshevique, el fascismo italiano y el nacional socialismo alemán ⁽⁸²⁾.

CAPITULO CUARTO

ELEMENTOS ESENCIALES DE LOS PARTIDOS

I. *Elemento material: la agregación organizada y permanente*

La base física del partido está dada por la agregación de individuos con determinadas condiciones políticas. El número de los mismos ha sido fijado por algunos autores y especialmente por las disposiciones legales, estableciendo que deben reunir un porcentaje mínimo del cuerpo electoral, pero se trata de apreciaciones más o menos arbitrarias.

Científicamente sólo podría señalarse un número que hiciera posible una organización de carácter permanente y estable.

La simple agrupación de individuos reunidos por afinidad ideológica no produce un grupo de voluntad capaz de obrar; alcanza en todo caso a las operaciones internas de la

⁽⁸²⁾ Cfr. RUÍZ MORENO, MARTÍN T., *Posición cultural de las orientaciones políticas* (Buenos Aires, 1942), págs. 15, 22 y sigtes.

voluntad, pero no al obrar externo regulado y unificado en el sentido de la acción.

La unidad de acción colectiva no surge hasta el momento en que la labor de los elementos individuales aparece reunida y puesta en actividad en forma unitaria, mediante la intervención de un obrar de tipo especial. Y esta forma de actividad es lo que constituye la organización ⁽⁸³⁾.

Es preciso un plan racional que asegure la acción y refrene las maneras de proceder que amenazan la unidad.

Y si esto es de vigencia para todas las formas sociales, lo es también para el partido político, figura sociológica cuyo factor vinculatorio, como lo hemos señalado anteriormente, está dado por el arbitrio de sus miembros, ya que no se trata de una forma existencial de vida ^(a).

La agregación está condicionada, entonces, por la organización que desde el punto de vista sociológico consiste en una diferenciación interna, entre dirigentes y dirigidos ^(b).

Sostiene Bryce que el objeto de la organización partidaria puede resumirse en los siguientes propósitos:

- a) mantener la unidad interna evitando los movimientos cismáticos;
- b) promover el reclutamiento de nuevos adherentes por medio de la acción proselitista;

⁽⁸³⁾ Cfr. HELLER, HERMANN, *Teoría del Estado*, pág. 107.

^(a) Como se induce de las ideas que venimos desarrollando discrepamos con los autores (entre nosotros el Dr. Dana Montaña, op. cit., págs. 80 y 87) que sostienen el principio de la afiliación obligatoria, porque a nuestro juicio ello contradice el concepto sociológico de partido político que exponemos. En nuestro examen de tesis para el Doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales (20/3/1943) hemos tenido oportunidad de señalar las razones que fundamentan nuestra posición.

^(b) Entre las leyes fundamentales de la sociología, señala Carlos, la ley de jefatura y subordinación, destacando que toda organización social por rudimentaria que sea produce una situación de dirigentes y dirigidos, una escala jerárquica.

Cfr. CARLOS, M., *Sociología (Outros aspectos da Filosofia Universal)*. *Solução dos problemas sociais* (Rio de Janeiro, A. Leite, 1938), pág. 56.

c) fomentar el entusiasmo colectivo mediante las campañas de propaganda;

d) difusión de la instrucción política (84).

La organización no es, pues, simplemente una forma de estructurar el partido asegurando su cohesión y carácter estable; es un factor esencial para el cumplimiento de sus fines.

Para Hans Von Eckardt la permanencia en la categoría política y la influencia de un partido depende hoy ante todo, no de los fines ni de las declaraciones sobre su opinión y programa sino de las circunstancias relativas en primer lugar a la forma de su organización y en segundo a la existencia de un principio de disciplina (85).

Es preciso señalar desde ya que, a nuestro juicio, el autor subestima la importancia del contenido ideológico de un partido.

La organización es el esqueleto del partido; le permite mantenerse en pie. Sin una organización adecuada la actividad partidaria es inoperante.

La organización es tanto o más importante cuando el partido alcanza el gobierno. Los problemas que debe afrontar son arduos y delicados y las soluciones no siempre están a su alcance.

En la práctica política es conocido el proceso de "desgaste" de un partido en el gobierno. La imposibilidad de dar cumplimiento íntegro al programa utilizado en la acción proselitista, o por lo menos la imposibilidad de dar cumplimiento inmediato; las fallas y los errores inevitables en toda administración, van minando el prestigio del partido.

Si la organización partidaria es eficiente, si se mantiene vigilante y tensa, apoya y refuerza al gobierno; defiende sus principios, destaca sus aciertos, catequiza y atrae a los descontentos. Si la organización se relaja el partido inicia su curva descendente.

(84) Cfr. BRYCE, JAIME, *Los partidos políticos en los Estados Unidos*, Trad. de F. Lombardía (Madrid, La España moderna), pág. 108.

(85) Cfr. ECKARDT, HANS VON, *op. cit.*, pág. 50.

En los mismos países totalitarias, donde no existe oposición organizada, los gobernantes necesitan de un partido de Estado, con una organización férrea, para poder mantenerse en el poder.

Hemos dicho que toda organización consiste en una diferenciación de funciones; supone una estructura sociológica.

Dentro del partido los elementos se dividen en jefes y masa, dirigentes y simples afiliados. Sobre esta diferenciación inicial se articula la organización partidaria, no siempre libre de vicios y corruptelas.

Ello sucede cuando se rompe el equilibrio entre la masa de afiliados y el equipo dirigente. Es entonces, como lo señala Ricardo Rojas, cuando la prepotencia de un jefe puede crear una autocracia; la intriga de sus directorios, una oligarquía; el desborde de sus asambleas, una demagogia. De ahí que articular y equilibrar las jerarquías partidarias, distribuir las funciones según las aptitudes, formular sus principios programáticos y hacerlos vivir, en la fe de todos los afiliados, constituye la difícil labor de disciplina y de doctrina, de que no pueden prescindir los partidos modernos en los pueblos civilizados⁽⁸⁶⁾.

Las necesidades de carácter sociológico y técnico originan la diferenciación primaria a que hemos hecho referencia entre jefes y simples adherentes. Se trata en un principio de un proceso natural, pero a medida que los partidos modernos evolucionan hacia una forma de organización más sólida, se ve avanzar la tendencia a reemplazar los jefes ocasionales por jefes profesionales.

De aquí extrae Michels en su conocida obra "Les partis politiques", su conclusión excéptica con respecto a las posibilidades de estructurar democráticamente el mecanismo interno del partido.

(86) Cfr. ROJAS, RICARDO, *El radicalismo de mañana* (Buenos Aires, Ed. Rosso, 1932), pág. 205.

Toda organización de partido, sostiene, representa un poder oligárquico descansando sobre una base democrática (87).

Es a todas luces pesimistas la apreciación de Michels. En realidad el principio democrático no está reñido con un sentido de jerarquía. Por otra parte la complejidad de los problemas políticos del Estado moderno reclama especialización técnica en los encargados de ofrecer soluciones.

Es mucho más pernicioso para la democracia improvisar jefes ocasionales, que asegurar el proceso de selección de los dirigentes por medio de un aprendizaje arduo y permanente, que sólo puede ser cumplido por hombres consagrados, no sólo al estudio teórico de los problemas estatales, sino también a la acción política (*). Es natural que dirigentes con estas condiciones, indispensables para la buena conducción de los asuntos públicos, sólo puedan reclutarse entre un equipo de hombres relativamente poco numeroso.

El mismo autor reconoce que los jefes de los partidos políticos modernos no llevan, ciertamente, una vida de holgazanes. Sus puestos no son sinecuras. Deben adquirir su supremacía al precio de una labor abrumadora. Toda su vida es un esfuerzo incesante de dedicación y trabajo (88).

El profesor Bielsa señala las condiciones esenciales de gobierno que una democracia orgánica debe exigir a sus gobernantes en la dirección política del Estado. Estos son: 1º un concepto cabal de los fines y funciones del gobierno; 2º un sentido jurídico firme en punto a la gestión de la cosa pública y su corolario lógico: la responsabilidad que esa gestión determina; 3º la racionalización de la burocracia (88').

(87) Cfr. MICHELS, ROBERT, *op. cit.*, págs. 19 y 300.

(*) "El pensamiento político es sólo una dimensión de la política. La otra es la actuación."

Cfr. ORTEGA Y GASSET, JOSÉ, *Mirabeau o el político*, en: "Obras de Ortega y Gasset", 2ª ed. (Madrid, Espasa-Calpe, 1936), pág. 1127.

(88) Cfr. MICHELS, ROBERT, *op. cit.*, pág. 37.

(88') Cfr. BIELSA, RAFAEL, *Reflexiones sobre sistemas políticos* (Buenos Aires, 1944), pág. 54.

El dirigente político de estirpe, no el polticaastro que medra, adscribe su vida con carácter irrevocable a una militancia política permanente. A esa actividad consagra sus mejores energías y esfuerzos (*).

El problema de la educación política de los dirigentes partidarios realizada a través de un proceso selectivo no ha sido nunca encarado con un criterio racional en nuestro medio. Solo pueden señalarse en algunas agrupaciones, iniciativas sobre creación de escuelas políticas o cursos para afiliados que en definitiva se reducían a cumplir tareas de divulgación de la doctrina partidaria con fines proselitistas. Inspiradas también en este propósito de selección pueden mencionarse las disposiciones contenidas en los estatutos partidarios que exigen una determinada antigüedad en la afiliación para aspirar a los puestos de comando.

En los países democráticos de Europa se pueden señalar condiciones más severas para la formación de los dirigentes políticos. Refiriéndose a los partidos británicos expresa Emile Veysset: "El partido conservador sabe elegir y respetar a sus jefes. No da su confianza al primer llegado o al dispensador de fondos. Sobre reclutar su élite política. Tiene sus escuelas de oradores y sus colegios de propagandistas. Escudriña en todas las clases de la sociedad para encontrar futuros dirigentes. No basta tener dinero y relaciones para ser entronizado en un puesto de comando" (**).

Pero es en los partidos autoritarios —Nacional-Socialista, Fascista, Republicano del Pueblo en Turquía, etc.— donde el proceso de preparación es más riguroso. Generalmente

(*) "No hay vocación más fuerte que la del *Político*. El que ha sentido su primera mordedura no resiste ya. Está dominado para siempre."

"No existe la retirada para el *Político*. No hay límite de edad que imponga límite a su abnegación. El *lasciate ogni speranza* no existe para él. El *Político* espera siempre."

Cfr. BARTHOU, L., *El Político*, Trad. del Conde de Romanones (Madrid, Renacimiento, s/f.), págs. 29 y 193.

(***) Citado por P. J. FRIAS (h.), *op. cit.*, pág. 188.

hay una reelección previa y luego un aprendizaje arduo en escuelas e institutos especiales destinados a la formación de los equipos dirigentes.

El esquema de la organización partidaria podemos trazarlo en la siguiente forma: centros primarios o comités constituidos por los afiliados de la localidad, con una comisión directiva para el gobierno del partido en el orden local. Son las células del partido, en contacto permanente y directo con la masa de los afiliados. Constituyen la base y al mismo tiempo las ramificaciones de la organización partidaria.

El cuerpo ejecutivo central, formado por los delegados de los centros locales, tiene a su cargo las funciones de dirección: organiza las campañas electorales, proselitistas y de difusión cultural; dirige la prensa partidaria; promueve las gestiones de interés para el partido; administra e invierte los fondos del tesoro partidario.

La convención es la autoridad máxima: fija la orientación partidaria; formula los programas y plataformas; designa los candidatos cuando el partido no tiene establecido el voto directo para la elección de los mismos; juzga la actuación de los afiliados que desempeñan cargos públicos; aplica en última instancia las sanciones disciplinarias (*).

Digamos, también, dos palabras sobre “la jefatura”, institución peculiar en el partido.

“El jefe es necesario en los partidos, dice Ricardo Rojas, y sólo hablan contra él los que olvidan la historia. El jefe ha de ser intérprete, conductor y maestro. Una asociación partidaria ha de ser iglesia, milicia y escuela; de ahí que la jefatura sea cuestión compleja de suyo, y árdua porque sólo excepcionalmente se dan juntas en un sólo hombre las cali-

(*) El partido generalmente adapta su organización a la estructura del sistema político en que actúa. En nuestro país incorporan, por lo menos formalmente, el sistema federativo. Por lo tanto deberíamos agregar al cuadro que hemos trazado las instancias de carácter provincial, los organismos departamentales, por circunscripciones o partidos, etc.

dades sacerdotales, disciplinarias y docentes del verdadero caudillo democrático” (89).

De acuerdo a la división de Max Weber con respecto a las bases psicológicas de la dominación: subordinación racional con arreglo a valores, tradicional, y subordinación carismática, esta última define generalmente el carácter de la dominación del jefe. En ocasiones alcanza un prestigio mesiánico.

Su ascendiente es tan grande, que el jefe ejerce generalmente su influencia y dirección desde fuera de la organización jerárquica del partido.

Pero la jefatura con este carácter no es una institución permanente en los partidos políticos.

Hay ocasiones en que el “jefe” no existe; en su lugar se coloca, simbólicamente, la memoria de algún muerto ilustre, el fundador del partido o algún jefe desaparecido.

Desde luego que el procedimiento de selección, el carácter y la naturaleza de las funciones del jefe varían según las características del partido y la estructura del orden político existente (90).

Así el partido único, sostiene Manolesco, además de poseer una ética nueva, tiene también en su organización una técnica nueva. El mando, la jerarquía, la disciplina son diferentes de las que adoptan los partidos del sistema pluripartidario.

La primera originalidad del partido único es su jefe. El jefe y el partido son dos realidades complementarias. Y agrega más adelante: el principio de unidad comienza por el mando único. *El principio del jefe* es una necesidad orgánica de toda organización totalitaria de la nación (91).

(89) Cfr. ROJAS, RICARDO, *op. cit.*, pág. 207.

(90) Cfr. NEUMANN, SIGMUND, *Leaders and followers*, en: “Introduction to Politics” by Peel, Boucek and others (New York, McGraw-Hill, 1934), págs. 251 y sigtes.

(91) Cfr. MANOLESCO, MIHAIL, *El partido único*, Trad. de L. Jordana de Pozas (Zaragoza, Ed. “El Herald de Aragón”, 1938), págs. 115 y 116.

La organización interna del partido único, en su articulación jerárquica se distingue por dos caracteres: la disciplina adoptada, férrea, rígida, de ejército y la supresión de las elecciones internas de carácter democrático, substituidas por el nombramiento de funcionarios desde lo alto (82). Según Nicolai el *Führer* es elegido por "una selección natural" (Natürliche Auslese) en el curso de los combates revolucionarios del partido. Ella es una elección natural en el sentido de una élite (Sorel)" (83).

II. *Elemento ideal: el programa y la orientación al poder*

Consideramos el programa partidario, articulación de su ideología o concepción doctrinaria, como uno de sus elementos esenciales. Sostenemos que las ideologías de los partidos son fuerzas sociológicas realmente operantes, en contra de la teoría que asigna realidad, única y exclusivamente, al interés del partido.

Siguiendo el razonamiento de Radbruch aceptemos, por vía de hipótesis, que un partido esté fundado sobre la base de meros intereses políticos sin cooperación alguna de ideas políticas; pues bien, ese partido se vería obligado por necesidad sociológica a formarse una ideología, es decir, a sostener en forma programática, que su interés particular está puesto en interés de la generalidad; y aceptando aún que esa ideología no fuera al principio más que una ficción, llegaría pronto a ser mucho más por necesidad sociológica. La prédica ideológica es una forma de proselitismo. En torno al núcleo de personas ligadas al interés de un partido, se forma un círculo cada vez mayor de partidarios, cuya pertenencia al partido no está determinada por el interés sino por la ideología de

(82) Cfr. FERRERO, HAROLDO H. A., *El Partido Nacional Fascista* (Buenos Aires, Fac. C. J. y Sociales, 1941), pág. 98.

(83) Cfr. NICOLAI, HELMUT, *Der Staat im Nationalsozialistischen Weltbild*, pág. 37, citado por A. E. Sampay, op. cit., pág. 345.

aquel y que, por eso, exigen de modo consecuente la realización de la ideología, aún a costa del interés; ligando así al partido la idea que, a su vez, los había llevado al mismo (94).

El programa constituye, según la expresión del profesor Poviña, la representación ideal del futuro. Es el medio de expresión concreta de la posición espiritual del partido y, el factor que le da el tono a su orientación. Es la norma teórica de su conducta venidera sobre la base de sus determinaciones pasadas (95).

También para Stammler los programas son aspiraciones articuladas cuya consecución para lo futuro se propone el partido. Esas formulaciones participan de la suerte común de todas las articulaciones de normas; son necesariamente imperfectas por la condicionalidad material y temporal de su contenido (96).

No debe creerse que el programa de un partido es una formulación de carácter puramente teórico. Si así fuere resultaría inoperante para la acción política puesto que el conocimiento teórico no es un instrumento de dominación.

No está exento de valoraciones, desde que es un arma para la lucha y es utilizado con fines de imperio político. La voluntad de conocimiento está subordinada a la voluntad de poder.

Por otra parte sus apelaciones van dirigidas no sólo al intelecto y a la razón sino también al sentimiento y a la voluntad; y en ocasiones y bajo ciertos aspectos, las consignas del partido están dirigidas a exaltar las fuerzas irracionales de la masa, las "virtualidades instintivas" del hombre, que

(94) Cfr. RADBRUCH, G., *Filosofía del Derecho*, Trad. de José Medina Echavarría (Madrid, Ed. Revista de Derecho Privado, 1933), págs. 81 y 82.

(95) Cfr. POVIÑA, ALFREDO, *op. cit.*, pág. 259.

(96) Cfr. STAMMLER, RUDOLPH, *op. cit.*, pág. 435.

llegan a veces, según Caillois, a “presentar su candidatura al poder supremo” (97).

El programa sale a la lucha y a la discusión política y en consecuencia no puede ser una exposición puramente teórica, desde que la discusión política, fundamentalmente distinta de la discusión académica, se esfuerza no sólo en tener razón, sino en demoler los cimientos de la existencia intelectual y social de su adversario. Por tanto, sostiene Mannheim, la discusión política penetra más profundamente en los fundamentos existenciales del pensamiento que la discusión que considera únicamente “lo teórico” de un argumento. El conflicto político, forma racionalizada de la lucha por el predominio social, ataca el estado social del adversario, su prestigio político y su confianza en sí mismo.

Debemos recordar también, agrega, que en la discusión política de las democracias modernas, en que las ideas eran, más claramente, representativas de ciertos grupos, la determinación social y existencial del pensamiento se volvió más fácilmente visible. Las contiendas políticas fueron las que permitieron por primera vez a los hombres desenmascarar los motivos colectivos inconscientes que siempre orientaron al pensamiento, proceso de desenmascaramiento que penetró hasta las raíces sociales de la teoría.

Mannheim considera que uno de los descubrimientos que han surgido del conflicto político está reflejado por el concepto que expresa la palabra “ideología”, a saber, que los grupos dominantes pueden estar ligados en su pensamiento

(97) “Hasta pueden obtenerlo; pues la época se presta sin duda a ello. De los mitos humillantes a los mitos triunfantes, el camino es quizás más corto de lo que se imagina. Bastaría con su socialización. En el momento en que se ve a la política hablar tan desenfadadamente de experiencia vivida y de concepción del mundo, cultivar y honrar las violencias afectivas fundamentales, y recurrir por último a los símbolos y a los ritos, ¿quién se atrevería a afirmar que es imposible;”

Cfr. CAILLOIS, ROGER, *El mito y el hombre*, Trad. de Ricardo Baeza (Buenos Aires, Sur, 1939), págs. 38 y 39).

à los intereses de una situación, de tal manera que son incapaces de percibir ciertos hechos que vendrían a destruir su sentido de dominación. La palabra "ideología" entraña el concepto de que, en ciertas situaciones, lo inconsciente colectivo de ciertos grupos oscurece el verdadero estado de la sociedad, tanto para esos grupos como para los demás, y que, por lo mismo, la estabiliza.

El concepto de un pensar *utópico* refleja el otro descubrimiento opuesto que se debe a la lucha política, a saber, que algunos grupos oprimidos están intelectualmente tan interesados en la destrucción y en la transformación de determinado orden social, que, sin saberlo, sólo perciben aquellos elementos de la situación que tienden a negarlo ⁽⁹⁶⁾.

En cuanto al proceso de elaboración del programa partidario no es función que pueda ser cumplida por la mayoría de los afiliados. A este respecto sostiene Cossio que la democracia interna de un partido está en la intervención de todos sus afiliados para la designación de autoridades y candidatos en la responsabilidad partidaria de éstos ante aquellos y en el ejercicio de esta responsabilidad según los criterios estatuidos pero no para proceder colectivamente a la elaboración de las concepciones teóricas. Si las masas tienen alguna relación con las mismas, es de carácter sentimental: sensibilidad difusa, inaprehensible intuición, no comprensión e inteligencia filosófica que pueda juzgar con objetividad. El programa es obra de las minorías teóricas ⁽⁹⁷⁾.

Un problema importante es la actualización del programa que el partido debe vigilar por una incesante reelaboración de sus principios. Las modificaciones del medio político-social en que actúa se reflejan en el partido mediante un proceso permanente de readaptación.

Recordemos que el programa, que define doctrinariamente al partido, es al mismo tiempo un arma para la lucha;

⁽⁹⁶⁾ Cfr. MANNHEIM, KARL, *Ideología y Utopía*, págs. 34 y 35.

⁽⁹⁷⁾ Cfr. COSSIO, CARLOS, *op. cit.*, pág. 77.

de tal manera que las realidades políticas del momento gravitan decisivamente sobre el programa partidario. Aún en los partidos que adoptan una concepción doctrinaria ortodoxa, lo circunstante inmediato define su actuación (*).

Al hablar de programa lo hacemos en su acepción más amplia, comprensiva también de las plataformas electorales, que constituyen la parte esencialmente variable y cambiante del programa partidario. Técnicamente las plataformas electorales representan el desarrollo en particular y con criterio de oportunidad de los principios generales formulados en el programa.

La realización o cumplimiento del programa se alcanza mediante la conquista del poder o la participación en él. Si este propósito no es perseguido, no puede hablarse propiamente de partido político; se tratará en todo caso de una escuela doctrinaria o alguna asociación de individuos reunidos por afinidad ideológica, pero no configura sociológicamente al partido político.

Esta actitud orientada al poder es característica permanente del partido, aún cuando conozca que sus posibilidades reales de alcanzar el poder son remotas.

Con respecto a este afán de predominio se ha dicho que “la vida política de los partidos, considerada desde el punto de vista de la Sociología, es la lucha de la sociedad por el dominio del Estado” (100).

Timacheff estudia la lucha por el poder, entre un centro

(*) “Toda circunstancia y toda realidad contiene una posible perfección, y este margen de perfeccionamiento de la circunstancia es lo que el buen artifice vital llama ideal y se esfuerza en henchir.

“De esta manera, lo circunstante, no sólo inspira al arte y a la ciencia, sino también a la sensibilidad moral y a la invención política.”

Cfr. ORTEGA Y GASSET, JOSÉ, *Parerga. Reforma de la inteligencia*, en “Revista de Occidente”, T. XI (Madrid, 1926), pág. 120.

(100) Cfr. TÖNNIES, FERDINAND, *op. cit.*, pág. 133.

activo —el Gobierno— y uno o varios centros en potencia, los partidos. Y en la forma en que se resuelve esta tensión permanente encuentra un índice característico del sistema político adoptado.

La censura y el terror son los medios de lucha de los gobiernos despóticos, mientras que uno de los aspectos del Estado democrático es que el Gobierno debe neutralizar la acción de los centros de dominación rivales no por la fuerza sino por la persuasión. Por cierto, a su vez, en la democracia hay un límite a la actividad de esos centros, pues ellos deben actuar, también, por la persuasión y no por la violencia ⁽¹⁰¹⁾.

La tensión entre el propósito de mantener la ortodoxia y la integridad del programa y el afán de conquistar el poder, se resuelve generalmente con una subordinación del programa, destinado a servir las posibilidades sociológicas de alcanzar el poder.

El programa se transforma entonces en una serie de fórmulas eficaces para las exigencias de la acción. Y así por un proceso lento y subterráneo, según la expresión de Romero, los medios se transforman en fines, y la imposición de aquellas fórmulas constituye el objetivo de la acción partidaria; todo el contenido social y económico que les daba valor comienza entonces a perder sentido o urgencia, y la lucha se concentra alrededor de una exigencia de poder. Originariamente, esta exigencia era la condición indispensable para la realización de un programa político-social, pero las necesidades de la acción obligan a postergar este aspecto y es sólo la consecución de poder lo que moviliza al grupo político ⁽¹⁰²⁾.

En ocasiones se invierte por completo la relación normal entre los dos polos sociológicamente relevantes: el programa y el poder. En lugar de ser el poder el medio para la reali-

⁽¹⁰¹⁾ Cfr. TIMACHEFF, N. S., *Introduction a la Sociologie Juridique* (Paris, A. Pedone, 1939), págs. 227 y 228.

⁽¹⁰²⁾ Cfr. ROMERO, JOSÉ LUIS, *op. cit.*, págs. 80 y 81.

zación del programa, se convierte el programa en un instrumento para la conquista del poder.

Vale repetir aquí la frase de Stephan Zweig: “¡Oh mirada de Medusa del Poder! Quien fijó la vista una vez en su faz, jamás la puede apartar de ella, queda encantado y hechizado” (108).

ITALO A. LUDER

BIBLIOGRAFIA CITADA

- AYALA, FRANCISCO, *El problema del Liberalismo* (México, Fondo de Cultura Económica, 1941).
- — *Notas para una sociología de las clases sociales*, en: “Universidad”, publ. de la Universidad Nacional del Litoral, n° 8 (Santa Fe, 1941).
- — *Sobre la opinión pública*, en: Revista “Sur”, n° 74 (Buenos Aires, 1940).
- AZEVEDO, FERNANDO DE, *Sociología de la educación*, vers. esp. de Ernestina de Champourcin (México, Fondo de Cultura Económica, 1942).
- BARROS HUETADO, CÉSAR, *Hacia una democracia orgánica* (Buenos Aires, Ed. Impulso, 1943).
- BARTHO, L., *El Político*, Trad. del Conde de Romanones (Madrid, Renacimiento).
- BARTLETT, F. C., *La propaganda política*, vers. esp. de F. Giner de los Ríos (México, Fondo de Cultura Económica, 1941).
- BAUER, ARTHUR, *Las clases sociales* (París, Giard, 1902).
- BIELSA, RAFAEL, *Eflesiones sobre sistemas políticos* (Buenos Aires, 1944).
- BRUCE, HAROLD R., *American parties and politics*, Third edition (New York, H. Holt and Co.).
- BRUCE, JAIMÉ, *La opinión pública*, Trad. de Fco. Lombardía (Madrid, La España Moderna).
- — *Les démocraties modernes*, Trad. de B. Mayra et de Fologue (París, Payot, 1924).
- — *Los partidos políticos en los Estados Unidos*, Trad. de Fco. Lombardía (Madrid, La España Moderna).

(108) ZWIG, STEPHAN, *Fouché*, Trad. de J. Kahn y M. Pérez Ferrero (Barcelona, Ed. Juventud, 1935), pág. 146.

- BURCKHARDT, JACOB, *La cultura del Renacimiento en Italia*, Trad. de R. de la Serna y Espina (Buenos Aires, Losada, 1942).
- BURKE, EDMUND, *The political parties of today* (New York, 1942).
- CAILLOIS, ROGER, *El mito y el hombre*, Trad. de Ricardo Baeza (Buenos Aires, Sur, 1939).
- CARLOS, M., *Sociología (Outros aspectos da Filosofia Universal). Solução dos problemas sociais* (Rio de Janeiro, A. Leite, 1938).
- CARR, EDWARD HALLET, *Condiciones de paz*, Trad. de Carlo M. Reyles (Buenos Aires, Ed. Sudamericana, 1943).
- CASSIRER, ERNST, *Filosofía de la Ilustración*, vers. esp. de Eugenio Imaz (México, Fondo de Cultura Económica, 1943).
- COLE, G. D. H. y COLE, MARGARET, *Guía de la política moderna*, Trad. de R. Pérez Reinoso (Santiago de Chile, Ercilla, 1937).
- CONSTANT, BENJAMÍN, *Cours de Politique Constitutionnelle* (Paris, 1861). — — *Mélanges de Littérature et de Politique* (Paris, 1829).
- COSSIO, CARLOS, *La Revolución del 6 de Septiembre* (Buenos Aires, La Facultad, 1933).
- CROCE, BENEDETTO, *Historia de Europa en el siglo XIX*, Trad. de Juan Chabas (Madrid, Ed. Aguilar, 1933).
- — *La historia como hazaña de la libertad*, vers. esp. de Enrique Diez-Canedo (México, Fondo de Cultura Económica, 1942).
- CROCE, BENEDETTO, *Veinte años de lucha contra el fascismo y el comunismo*. Trad. de Gherardo Marone (Buenos Aires, Ed. Inter-Americana, 1944).
- CROSSMAN, R. H. S., *Biografía del Estado moderno*, vers. esp. de J. A. Fernández de Castro (México, Fondo de Cultura Económica, 1941).
- — *El pensamiento político inglés en la tradición europea*, en: MAYER, J. P., *Trayectoria del pensamiento político*, vers. esp. de Vicente Herrero (México, Fondo de Cultura Económica, 1941).
- CHRISTOPHERSEN, PEDRO F., *Los partidos políticos y el sufragio en una democracia orgánica* (Buenos Aires, Kraft, 1945).
- DANA MONTAÑO, SALVADOR M., *El sistema representativo argentino y su realización contemporánea: la legislación electoral vigente*, en "Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales", N° 36-37 (Santa Fe, 1942).
- DEL VECCHIO, GIORGIO, *Filosofía del Derecho* (Barcelona, Ed. Bosch, 1935).
- DESCARTES, *Obras filosóficas*, vers. esp. de Manuel de Revilla, T. I (Madrid, Biblioteca Perojo, s/f.).
- ECKARDT, HANS VON, *Fundamentos de la Política* (Santiago de Chile, Ercilla, 1933).
- FERRERO, HAROLDO H. A., *El Partido Nacional Fascista* (Buenos Aires, F. C. J. y Soc., 1941).
- FRÍAS, PEDRO J. (H.), *El ordenamiento legal de los partidos políticos* (Buenos Aires, Depalma, 1944).
- HELLER, HERMANN, *Las ideas políticas contemporáneas*, Trad. de Manuel Pedroso (Barcelona-Buenos Aires, Labor, 1930).
- — *Teoría del Estado*, vers. esp. de Luis Tobío (México, Fondo de Cultura Económica, 1942).
- HOBBS, THOMAS, *Leviatán*, Trad. de M. Sánchez Sarto (México, Fondo de Cultura Económica, 1940).
- HOBHOUSE, L. T., *Liberalismo*, Trad. de Julio Calvo Alfaro (Barcelona-Buenos Aires, Labor, 1927).

- HUMBOLDT, G., *Saggi sui limiti dell'azione dello Stato*, Trad. de G. Perticone (Torino, 1924).
- JASPERS, KARL, *Ambiente espiritual de nuestro tiempo*, Trad. de Ramón de la Serna (Barcelona, Labor, 1933).
- KANT, MANUEL, *Crítica de la Razón Práctica*, Trad. de V. E. Lollini (Madrid, 1939).
- KELSEN, HANS, *Esencia y valor de la democracia*, Trad. de Luengo Tapia y Legaz Lacambra (Barcelona, Labor, 1934).
- KOELLREUTTER, OTTO, *Grundriss der allgemeinen Staatslehre* (Tubinga, 1933).
- KRANENBURG, R., *Teoría Política*, vers. esp. de Juan Bazant (México, Fondo de Cultura Económica, 1941).
- LACHAPPELLE, GEORGES, *La représentation proportionnelle* (París, 1911).
- LASKI, HAROLD J., *El liberalismo europeo*, vers. esp. de Victoriano Mi-guéllez (México, Fondo de Cultura Económica, 1939).
- LAUN, RODOLPHE, *La démocratie. Essai sociologique, juridique et de politique morale* (París, B. de l'Institut International de Droit Public, 1933).
- LIEBER, FRANCISCO, *La moral aplicada a la política*, Trad. de Carlos Cazares y F. Sáenz (Buenos Aires, Lajouane, 1896).
- LITT, THEODOR, *La Ética Moderna*, Trad. de Eugenio Imaz (Madrid, Revista de Occidente, 1932).
- LOCKE, JOHN, *Ensayo sobre el Gobierno Civil*, Trad. de José Carner (México, Fondo de Cultura Económica, 1941).
- LOWELL, A. LAWRENCE, *L'Opinion Publique et le Gouvernement Populaire*, Trad. de Albertine Jéze (París, Giard, 1924).
- LUDEZ, ITALO A., *Reflexiones políticas* (Santa Fe, Imp. Universidad, 1945).
- MAC IVER, R. M., *El monstruo del Estado* (México, Fondo de Cultura Económica, 1942).
- MC. KENZIE, CHARLES W., *Party government in the United States* (New York, The Ronald Press Co., 1939).
- MANHEIM, ERNST, *La opinión pública*, Trad. de F. Ayala (Madrid, Ed. Revista de Derecho Privado, 1936).
- MANNHEIM, KARL, *Ideología y Utopía*, vers. esp. de Salvador Echavarría (México, Fondo de Cultura Económica, 1941).
- — *Libertad y planificación social*, vers. esp. de Rubén Landa (México, Fondo de Cultura Económica, 1942).
- MANOLIESCO, MIHAIL, *El partido único*, Trad. de L. Jordana de Pozas (Zaragoza, Ed. "El Heraldo de Aragón", 1938).
- MAQUIAVELLO, NICOLÁS, *El Príncipe* (Buenos Aires, Anaconda, 1937).
- MAYER, J. P., *Trayectoria del pensamiento político*, vers. esp. de Vicente Herrero (México, Fondo de Cultura Económico, 1941).
- MELO, CARLOS R., *Los partidos políticos argentinos* (Córdoba, Imp. Universidad, 1943).
- MENZEL, ADOLFO, *Introducción a la Sociología*, vers. esp. de A. Selko y A. Sánchez Barbudo (México, Fondo de Cultura Económica, 1940).
- MICHELS, ROBERT, *Les partis politiques. Essai sur les tendances oligar-chiques des démocraties*, Trad. de Jankelevicht (París, Flammarion, 1919).

- MIELI, ALDO, *El desarrollo de la historia de la ciencia a través de ciento veinte acontecimientos fundamentales*, en : "Universidad", public. de la Univ. Nac. del Litoral, nº 13 (Santa Fe, 1942).
- MILL, JOHN STUART, *La libertad*, Trad. de R. Benito y D. Andara (Madrid, Ed. Fe, 1890).
- MONTESQUIEU, *Del espíritu de las Leyes*, vers. esp. de Nicolás Esteváñez (París, Garnier, 1926).
- NEUMANN, SIGMUND, *Leaders and followers*, en: Introduction to Politics, by Peel, Roucek and others (New York, Yh. Y. Crowell Co., 1941).
- NICOLAI, HELMUT, *Der Staat im Nationalsozialistischen Weltbild*.
- ORLANDI, HÉCTOR R., *El mandato imperativo y los partidos políticos* (Buenos Aires, Ed. Licurgo, 1944).
- ORTAEGUI, ENRIQUE, *Cuando el país vuelva a las elecciones libres* (Buenos Aires, El Ateneo, 1944).
- ORTEGA Y GASSET, JOSÉ, *Historia como sistema* (Madrid, Revista de Occidente, 1941).
- — *La rebelión de las masas* (Santiago de Chile, Ed. Cultura, 1934).
- — *Mirabeau o el político*, en: Obras de O. y G., 2º ed., T. 2 (Madrid, Espasa-Calpe, 1936).
- — *Parerga. Reforma de la inteligencia*, en: Revista de Occidente, T. XI (Madrid, 1926).
- OSTROGORSKI, *La démocratie et les partis politiques* (París, 1912).
- POSADA, ADOLFO, *Derecho Político* (Madrid, 1933).
- POVIÑA, ALFREDO, *Estructura sociológica de los partidos políticos*, en: Rev. del Colegio de Abogados de Rosario, T. VIII, 1937.
- RADBUECH, G., *Introducción a la Ciencia del Derecho*, Trad. de Luis Recasens Siches (Madrid, Ed. Revista de Derecho Privado, 1930).
- — *Filosofía del Derecho*, Trad. de José Medina Echavarría (Madrid, Ed. Revista de Derecho Privado, 1933).
- RECASENS SICHES, LUIS, *En torno al subsuelo filosófico de las ideologías políticas* (Madrid, Ed. Reus, 1928).
- ROCKER, RUDOLF, *Nacionalismo y Cultura*, Trad. de D. A. Santillán (Buenos Aires, Ed. Imán, 1942).
- ROJAS, RICARDO, *El radicalismo de mañana* (Buenos Aires, Rosso, 1932).
- ROMERO, JOSÉ LUIS, *El Estado y las facciones en la Antigüedad* (Buenos Aires, Colegio Libre de Estudios Superiores, 1938).
- ROUSSEAU, J. J., *El contrato social*, Trad. de Everardo Verarde (París, Garnier, 1909).
- RUÍZ MORENO, MARTÍN T., *Posición cultural de las orientaciones políticas* (Buenos Aires, 1941).
- SAIT, EDWARD MC CHESNEY, *American parties and elections* (New York, The Century Co., 1927).
- SAMPAY, ARTURO ENRIQUE, *La crisis del Estado de Derecho Liberal-Burgués* (Buenos Aires, Losada, 1942).
- SCHELLER, MAX, *Sociología del saber*, Trad. de José Gaos (Madrid, Revista de Occidente, 1935).
- SCHMITT, CARL, *Estudios Políticos*, Trad. de F. Javier Conde (Madrid, Cultura Española, 1941).
- — *Teoría de la Constitución*, Trad. de F. Ayala (Madrid, Ed. Revista de Derecho Privado, 1934).

- STAMMLEE, RUDOLPH, *Tratado de Filosofía del Derecho*, Trad. de W. Roces (Madrid, Ed. Reus, 1930).
- TARDE, G., *Les transformations du pouvoir* (Paris, Alcan, 1909).
- TIMACHEFF, N. S., *Introduction a la Sociologie Juridique* (Paris, A. Pedone, 1939).
- TÖNNIES, FERDINAND, *Principios de Sociología*, vers. esp. de Vicente Llerens (México, Fondo de Cultura Económica, 1942).
- WEBER, ALFRED, *Historia de la Cultura*, vers. esp. de Luis Recasens Siches (México, Fondo de Cultura Económica, 1941).
- WEISBORD, ALBERT, *The Conquest of Power*, T. I, (New York, Covici-Friede, 1937).
- WIRTH, LOUIS, Prefacio a la obra de K. Mannheim: "Ideología y Utopía".
- ZWEIG, STEPHAN, *Fouché*, Trad. de M. J. Kahn y M. Pérez Ferrero (Barcelona, Ed. Juventud, 1935).
-

